



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES PLENO

---

Año 2015

IX Legislatura

Número 9

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### ORDEN DEL DÍA

- I. Dación de cuenta del informe de la Diputación Permanente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.4 del Reglamento de la Cámara.
  - II. Convalidación, en su caso, del Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, de medidas para reducir la carga tributaria en el impuesto de sucesiones y donaciones y otras de carácter administrativo.
  - III. Convalidación, en su caso, del Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
  - IV. Declaración institucional sobre crisis humanitaria por la llegada de refugiados a Europa y elaboración de un plan de acogida humanitaria a refugiados en la Región.
-

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 20 minutos.

### **I. Dación de cuenta del informe de la Diputación Permanente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.4 del Reglamento de la Cámara.**

El señor **Fernández Martínez**, secretario primero, lee el informe de la Diputación Permanente.....309

### **II. Convalidación, en su caso, del Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, de medidas para reducir la carga tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y otras de carácter administrativo.**

El señor **Carrillo González**, consejero de Hacienda y Administración Pública, explica las razones del decreto-ley.....310

En el turno general interviene:

El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista.....316

El señor **Pedreño Cánovas**, del G.P. Podemos.....317

El señor **Sánchez López**, del G.P. Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.....319

El señor **Segado Martínez**, del G.P. Popular.....321

Se somete a **votación** la convalidación del Decreto-ley 1/2015.....323

Se somete a **votación** la tramitación del Decreto-ley 1/2015 como proyecto de ley.....323

Interviene el señor **Carrillo González**.....

### **III. Convalidación, en su caso, del Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**

La señora **Tomás Olivares**, consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, explica los motivos del decreto-ley.....324

En el turno general interviene:

La señora **Cano Hernández**, del G.P. Socialista.....327

La señora **García Navarro**, del G.P. Podemos.....330

El señor **Molina Gallardo**, del G.P. Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.....332

La señora **Molina López**, del G.P. Popular.....334

Se somete a **votación** la convalidación del Decreto-ley 2/2015.....336

Se somete a **votación** la tramitación del Decreto-ley 2/2015 como proyecto de ley.....336

### **IV. Declaración institucional sobre crisis humanitaria por la llegada de refugiados a Europa y elaboración de un plan de acogida humanitaria a refugiados en la Región.**

El señor **Fernández Martínez**, secretario primero, lee la declaración institucional.....337

Se somete a **votación** la declaración institucional.....338

Se levanta la sesión a las 13 horas y 45 minutos.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Vamos a iniciar la sesión con el primer punto del orden del día, que es la [dación de cuentas del informe de la Diputación Permanente, a efectos de lo que dispone el artículo 75.4 del Reglamento de la Cámara](#).

Tiene la palabra el señor secretario.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO PRIMERO):

Buenos días.

Pasamos a leer el informe sobre la actuación de la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Cámara:

“Con fecha 6 de julio de 2015, la Diputación Permanente convocó a la Cámara a sesión extraordinaria, con la inclusión de tres proposiciones de ley, cincuenta y cuatro mociones y tres preguntas orales para el pleno.

También acordó la Diputación Permanente habilitar la sesión extraordinaria para la tramitación de preguntas para respuesta escrita y solicitudes de información.

Durante la sesión extraordinaria, se han celebrado las siguientes sesiones:

Sesión plenaria del día 9 de julio de 2015, con el siguiente orden del día: Moción 6, sobre aplicación mínima de la Ley Orgánica de Mejora de la calidad educativa para el curso 2015-2016, formulada por don Rafael González Tovar, doña Isabel Casalduero Jódar y don Joaquín López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista; Moción 14, sobre elaboración y desarrollo de un plan regional integral de apoyo a la familia, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, doña Violante Tomás Olivares y don Domingo Coronado Romero, del Grupo Popular; Moción número 25, sobre constitución de una comisión especial sobre financiación autonómica, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular, y don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Moción número 29, sobre creación de una comisión especial de investigación sobre el Auditorio de Puerto Lumbreras, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Podemos.

Sesión plenaria del día 13 de julio de 2015, para la elección de senadores en representación de la Comunidad Autónoma, y en una segunda sesión en esa misma fecha se produjo la proclamación de los senadores, así como la designación de miembros del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la región, de los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias, designación del presidente y miembros del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, y se debatieron las siguientes mociones: Moción 18, sobre la constitución de una comisión especial sobre pobreza, formulada por don Rafael González Tovar, del Grupo Socialista; Moción número 40, sobre la constitución de una comisión especial de igualdad de oportunidades y de protección contra la violencia de género, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular.

Sesión plenaria del día 17 de julio de 2015, en la que se tramitaron las siguientes iniciativas parlamentarias: Moción número 43, sobre la constitución de una comisión especial de investigación relativa a la construcción y puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora de Escombreras, formulada por don Rafael González Tovar, del Grupo Socialista; Moción número 33, sobre la elaboración de un proyecto de ley que regule la celebración de consultas populares en el ámbito de la Región de Murcia, formulada por don Domingo Segado Martínez, don Fernando López Miras y don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular; debate de totalidad de la Proposición de ley de reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, de 24 de febrero, formulada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Sesión plenaria del día 21 de julio de 2015, con el siguiente orden del día: Moción número 10, sobre la constitución de una comisión especial de empleo para estudio de la puesta en marcha de un plan de choque para combatir el desempleo, formulada por don Rafael González Tovar, del Grupo Socialista; Moción número 13, sobre la elaboración y desarrollo de una ley de garantía de derechos

de las personas con discapacidad, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, doña Violante Tomás Olivares y don Domingo Coronado Romero, del Grupo Popular; Moción número 49, sobre creación de una red regional de coordinación de recursos sociales, formulada por doña Violante Tomás Olivares, doña Inmaculada González Romero y don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular; Moción número 98, sobre retirada del proyecto del real decreto de regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de modalidades de suministro de energía eléctrica y producción con autoconsumo, formulada por don Antonio Urbina Yeregui, doña María López Montalbán y doña María Giménez Casalduero, del Grupo Podemos.

Sesión plenaria del día 23 de julio, con el siguiente orden del día: dictamen sobre la Proposición de ley de reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia 2/87, de 24 de febrero; Moción número 4, sobre apertura de comedores de centros escolares durante los meses de verano, formulada por don Rafael González Tovar, doña Isabel Casalduero Jódar y don Joaquín López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista... perdón, Grupo Socialista, es que es grupo parlamentario, pero como pone la “p” me lían, perdón...; Moción número 9, sobre creación de una comisión especial de discapacidad, formulada por don Rafael González Tovar, del Grupo Socialista; Moción número 54, sobre impulso del Plan Regional Integral de Enfermedades raras o poco frecuentes, formulada por doña Encarnación Guillén Navarro, don Manuel Molina Boix y don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Popular.

Cartagena, 4 de septiembre de 2015”.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muy bien. Pues la Cámara queda enterada.

Pasamos al siguiente punto del orden del día: [convalidación, en su caso, del Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, de medidas para reducir la carga tributaria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones](#).

Para iniciar el desarrollo y para la exposición por el Consejo de Gobierno de las razones para la promulgación del decreto-ley, tiene la palabra el señor consejero.

SR. CARRILLO GONZÁLEZ (CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, muy buenos días a todos.

Para comenzar, quiero transmitirles que es un verdadero honor para mí estar por primera vez en esta tribuna, sede de la palabra y el debate político de la sociedad murciana, por la que han pasado magníficos oradores de cualquier signo político y destacados consejeros de Hacienda, que han intentado hacer de esta región una Comunidad más próspera y solidaria. A todos ellos, mi homenaje y reconocimiento, y a todas sus señorías, las que están aquí, les deseo una fructífera legislatura en beneficio de nuestra tierra y de nuestros ciudadanos.

Comparezco hoy ante el Pleno de la Asamblea Regional para presentar, debatir y solicitar a esta Cámara la convalidación del Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, de Medidas para reducir la carga tributaria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y otras de carácter administrativo. Pero antes de exponer...

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Señor consejero, disculpe un momento, pero tenemos problemas con... Un minutillo, por favor, a ver si podemos subsanar.

Disculpe, ya tenemos resuelto el tema.

SR. CARRILLO GONZÁLEZ (CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

Sí, como les decía, antes de exponer el decreto-ley desearía recordar unas palabras que pronunció nuestro presidente, Pedro Antonio Sánchez, el pasado 29 de junio durante el debate de investidura y que sintetizan la razón de ser de esta norma. Dijo: “Muchas familias, especialmente de la clase media, que antes de la crisis vivían gracias a su trabajo con desahogo pero sin excesos, llevan años sin llegar a fin de mes. Demasiadas personas viven cada día con angustia. Recordarlas cada día que ejerceremos nuestra responsabilidad es absolutamente imprescindible. A este conjunto de familias debe llegarle la recuperación en forma de más empleo, de más oportunidades y menos impuestos. Creo firmemente que el dinero donde está mejor es en el bolsillo de los ciudadanos, por eso vamos a reducir todo lo que podamos los impuestos. Piensen en ese agricultor que lleva trabajando toda su vida y que en este tiempo ha conseguido reunir cierto patrimonio para dejar a sus hijos en herencia, no podemos castigar este sacrificio con impuestos. Por eso, vamos a apoyar a las empresas familiares suprimiéndoles el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y reduciéndolo de manera muy significativa al resto de ciudadanos”.

Esto es precisamente lo que vengo a exponerles esta mañana, ni más ni menos, nuestro total apoyo incondicional a las familias y a las empresas familiares, y con esto damos cumplimiento a uno de los compromisos de nuestro programa electoral y uno de los puntos del acuerdo de legislatura firmados por el Partido Popular con Ciudadanos.

Señora presidenta, señorías, aunque estamos en otra época, en otras circunstancias, en una nueva legislatura, que empieza en el mes de julio, es importante recordar y repasar, aunque solo sea por encima, los avatares que ha sufrido este impuesto. Como sabrán, el impuesto sobre sucesiones y donaciones ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de su vida, no solamente en esta región sino en el conjunto de la España autonómica. La intensa crisis que hemos padecido ocasionó la caída en picado de nuestros ingresos. Esta situación nos obligó a adoptar un conjunto de normas encaminadas a contener el descenso de los ingresos y mejorar el desequilibrio presupuestario. Una de las medidas adoptadas en 2013 fue la eliminación de la deducción del 99% en la cuota en la modalidad de sucesiones para los descendientes o adoptados de 21 o más años, cónyuges, y ascendientes y adoptantes, manteniendo la deducción del 99% para los descendientes de menos de 21 años. La adopción de esta medida fue necesaria porque se trataba del impuesto con mayor capacidad para generar ingresos; la importancia de este impuesto fue enorme para todas las comunidades autónomas. A diferencia de otros impuestos como el IVA o el IRPF, la recaudación de sucesiones y donaciones no depende del ciclo económico, con lo que en épocas de crisis es un importante sustento de ingresos, como se ha demostrado cuando muchas autonomías suprimieron los beneficios fiscales durante estos años, durante 2012 y 2013. En otras ocasiones se ha modificado el impuesto, también en Murcia, como consecuencia de la reactivación económica, que necesitaba medidas que estimularan y aceleraran esta reactivación y se mejoraran los niveles de empleo. Por esta razón, en 2014 se comenzaron a asumir decisiones encaminadas a favorecer la transmisión de bienes que se destinasen o afectasen a la actividad empresarial. El resultado de estas decisiones se reflejó en la aprobación de la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias y Simplificación Administrativa.

Señora presidenta, señorías, como acabo de decirles, estamos ante situaciones financieras y económicas distintas a las acontecidas en 2012 y en 2013. Hoy la situación económica actual nos permite ahondar en la reforma fiscal que ahora presentamos y reducir la carga impositiva de los contribuyentes, por eso desde este Gobierno estamos actuando con la mayor rapidez posible para aplicar las reformas necesarias que permitan estimular la economía y favorecer la actividad empresarial, así como poner facilidades a aquellos que de verdad quieren generar empleo en la Región. Sin embargo, somos conscientes que para mantener todos los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma es imprescindible un nuevo sistema de financiación que trate por igual a todos los españoles, con independencia del territorio donde viven y que no hipoteque el futuro de la Región con una financiación como la actual, insuficiente e inferior a las demás, cuyas consecuencias, por todos conocidas, son más déficit y más deuda pública.

Con un sistema suficiente, justo, solidario y transparente y con el mantenimiento de una senda de crecimiento a un ritmo del 3%, como nos encontramos ahora mismo, la Región de Murcia tendrá la base necesaria para culminar el proceso de reequilibrio de su presupuesto, al tiempo que contará con la mejor garantía para el mantenimiento de su sanidad, educación y servicios sociales con los actuales niveles de calidad.

Señora presidenta, señorías, en este momento de la comparecencia voy a hacer un repaso general a la norma con la que solicitamos su convalidación. Como recordarán, el pasado 6 de agosto el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto-ley de Medidas para reducir la carga fiscal del impuesto de sucesiones y donaciones y otras de carácter administrativo. Para mayor comprensión expondré las medidas clasificándolas en dos grandes categorías, alterando el orden en que se regulan en el texto normativo, porque considero importante que queden claras. Primero, medidas aplicables por razón de parentesco, con independencia del destino del bien adquirido mediante herencia y donación. Segundo, medidas relacionadas con la transmisión de negocios empresariales o de bienes que tengan como destino una actividad empresarial.

Comenzando por el primer punto, la medida más importante para reducir la carga fiscal en el citado impuesto consiste en la aprobación de una deducción del 50% en la cuota, tanto para los supuestos de herencias como de donaciones de cualquier tipo de bien.

En la modalidad de sucesiones esta medida será aplicable a los descendientes de 21 o más años, cónyuges y ascendientes. Por su parte, los descendientes de menos de 21 años tendrán una deducción del 99% de la cuota.

En cuanto a la modalidad de donaciones, la nueva deducción en la cuota del 50% para las adquisiciones por donación del cualquier tipo de bien será aplicable cuando se done a favor de ascendientes, cónyuges o descendientes sin distinción de edad. La justificación principal para aprobar esta importante deducción del 50% se debe encuadrar dentro de la política regional de protección, fomento y apoyo del ámbito familiar. Las familias son las estructuras más sólidas en que se basa una sociedad y debemos preservar estas estructuras impidiendo que determinadas medidas pongan en riesgo la cohesión familiar. El tránsito entre generaciones del patrimonio familiar puede provocar situaciones límites desde un punto de vista económico, y es aquí donde se incardina la medida de la rebaja fiscal del impuesto sobre sucesiones y donaciones entre ascendientes, cónyuges y descendientes. Todos conocemos supuestos en la vida real de familias que heredan inmuebles y que no pueden pagar el montante correspondiente al impuesto, ni vender el inmueble de manera inmediata, con lo que este impuesto se transforma en la práctica en un problema para algunos ciudadanos con pocos medios. Las familias con más recursos, sin embargo, no suelen tener estos obstáculos dado que puede afrontar con liquidez la carga impuesta. Por tanto, este es un impuesto que perjudica principalmente a quienes menos tienen. Con la rebaja del 50% pretendemos ayudar a estas familias.

Por otra parte, la deducción del 50% en donaciones entre ascendientes, cónyuges y descendientes va a provocar el afloramiento de operaciones que no se producían por no existir la rebaja fiscal, también va a servir para eliminar distorsiones y ficciones declaradas entre dichos parentescos, pues lo normal al transmitirse un bien en estos casos es que se trate de una operación sin más contraprestación, y más todavía cuando se trata de un menor de edad.

Pasamos ahora al punto segundo, las medidas relativas a la transmisión de negocios empresariales o de bienes que tengan como destino una actividad empresarial. Las analizaremos distinguiendo cada una de las modalidades del impuesto.

En sucesiones se elimina la cuantía máxima aplicable en la reducción de la base imponible por adquisición de dinero en metálico para destinarlo a inversión empresarial. Antes de esta reforma debimos recordar que solamente podía practicarse la reducción hasta 300.000 euros. Además, en esta misma reducción se mejora la redacción del texto para incorporar de forma expresa, y en todos sus apartados, la adquisición de empresa individual o negocio profesional como supuesto de aplicación en la reducción.

En la reducción por adquisición de explotación agrícola se rebaja el período de mantenimiento de la actividad requerido para aplicar la reducción del 99% de 10 a 5 años, a fin de facilitar la aplica-

ción de esta medida.

Por último, se aprueba una nueva reducción del 99% en la base imponible por heredar inmuebles y destinarlos a la constitución o ampliación de empresa individual, negocio profesional o la adquisición de participaciones en entidades. En la modalidad de donaciones, en la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades se reduce el plazo de mantenimiento de la actividad de 10 a 5 años, equiparándola al de la reducción análoga en sucesiones.

Por otro lado, en la reducción por donación en metálico con destino a la constitución, adquisición de empresa individual, negocio profesional o adquisición de participaciones con entidades se realizan varias modificaciones.

En primer lugar, se mejora la redacción del texto para incorporar de forma expresa la ampliación de empresa individual o negocio profesional como supuesto de aplicación de la reducción.

Segundo, se amplía el ámbito de la reducción de la inversión en cualquier empresa, negocio o participaciones en entidad, sin necesidad de que tenga que ser la primera inversión del obligado tributario.

Tercero, se elimina el límite máximo de la base de reducción.

En la reducción por adquisición mediante donación de explotaciones agrícolas también se rebaja el período de mantenimiento de la actividad de 10 a 5 años, a fin de facilitar la aplicación de esta medida y de equiparar el plazo establecido en la reducción análoga en sucesiones.

Finalmente, en la reducción por donación de inmuebles con destino al desarrollo de actividad empresarial se mejora la redacción del texto para incorporar de forma expresa la ampliación de empresa individual o negocio profesional como supuesto de aplicación de la reducción. Se amplía el ámbito de la reducción con destino a la inversión de cualquier empresa, negocio o participación en entidad, sin necesidad de que tenga que ser la primera inversión del obligado tributario y se elimina el límite máximo de la base de reducción.

Por lo tanto, y de manera resumida, las medidas anteriores se pueden clasificar en las siguientes categorías: ampliación de los supuestos que pueden aplicarse y beneficiarse en las reducciones de la base imponible, eliminación de los límites máximos de las bases de reducción, eliminación de la limitación de que la inversión empresarial sea realizada por primera vez por el obligado tributario, y, por último, reducción de los plazos de permanencia o mantenimiento de la inversión y de los bienes o negocios adquiridos mediante herencia o donación.

El conjunto de estas reformas tienen como justificación última el impulso de la actividad económica a través de la reducción de la carga fiscal en el impuesto de sucesiones y donaciones, para ello se simplifica y se mejora la aplicación de los beneficios fiscales relacionándolos con el ejercicio de la actividad empresarial.

Además de la anterior, la eliminación de la exigencia de que el dinero o el inmueble adquirido se destinen a primera inversión trata de ampliar la aplicación de las reducciones en la base imponible, y ello es así porque lo que se quiere priorizar es la creación de empleo, ya sea en primeros negocios o en sucesivos negocios. Les voy a poner un ejemplo para que se termine de entender esta idea. Hasta la aprobación de este decreto-ley, si un abuelo o un padre le donaban a su hijo o nieto, respectivamente, un dinero o un inmueble para destinarlo a una actividad empresarial, este solamente se podía beneficiar en la reducción del 99 en la base imponible si dicha inversión lo era en su primera empresa, negocio o primeras participaciones adquiridas. Con esta reforma ya no exigiremos que la inversión sea la primera, sino que el adquirente podrá aplicarse la reducción impositiva siempre que tenga un destino empresarial, sea el primero el segundo o cualquier otro.

El motivo principal de este cambio lo encontramos en que para este Gobierno lo que más preocupado le tiene son las personas, la creación de empleo, por lo tanto queremos eliminar todas aquellas trabas que impidan inversiones empresariales por razón de su coste fiscal, considerando que toda inversión va a llevar aparejada la creación de puestos de trabajo, y para ello entendemos que los beneficios fiscales se deben extender no sólo a los primeros negocios o empresas que se creen, y por eso hemos quitado este límite.

Como conclusión, podemos afirmar que tras esta reforma del impuesto de sucesiones y donacio-

nes en la Región de Murcia las herencias y donaciones entre familiares directos se encuentran bonificadas en un 50%, las transmisiones por herencia y donación de negocios y dinero en metálico y explotaciones agrarias que se destinan a actividad empresarial se encuentran bonificadas a un 99%.

Para añadir un elemento de comparación adicional con la deducción del 50% en sucesiones y donaciones, la Región vuelve al selectivo grupo de comunidades autónomas que tienen este tipo de beneficio fiscal de manera universal, sin establecer límites adicionales. En el caso de donaciones solo siete comunidades autónomas poseen un beneficio fiscal de este tipo.

En este punto quiero traer a colación una excelente publicación que edita y publica anualmente el Consejo General de Economistas denominada “Panorama de la fiscalidad autonómica foral”, en dicha publicación se contrasta el ejercicio de la capacidad normativa de todas las comunidades autónomas en materia tributaria, y uno de los aspectos más destacados del estudio es la comparativa que se hace en la tributación autonómica en una serie de supuestos tipos que se repiten todos los años, todos los años el mismo, para los cuales se calcula lo que se tributa en cada comunidad autónoma en función de la normativa aprobada.

Me gustaría detenerme en estos supuestos que se definen en la citada publicación en el ámbito del impuesto de sucesiones, a fin de describirles la situación de la Región de Murcia antes y después de la publicación de este decreto-ley. En la modalidad de sucesiones el supuesto define el estudio de un individuo soltero de 30 años que hereda bienes de su padre por un valor de 800.000 mil euros, de los que doscientos mil corresponden a la vivienda del fallecido. Pues bien, antes de la rebaja fiscal en la Región de Murcia el contribuyente debía de ingresar 164.000 euros, importe coincidente con lo que debe ingresar en Andalucía y en Asturias. Con la nueva medida el contribuyente deberá ingresar, no 164.000, sino solamente 82.000 euros. De este modo, si ordenamos las comunidades autónomas en función del importe a ingresar, la Región de Murcia pasa del puesto 15 al puesto 10.

En la modalidad de donaciones el supuesto es parecido, es también un hijo de 30 años cuyo padre le dona 800.000 euros en efectivo sin un destino específico. En este caso, antes de la aprobación del decreto-ley el contribuyente murciano debía pagar 208.000 euros y tras el decreto-ley 104.000 euros. En este caso la Región de Murcia escala del puesto 15 al puesto 8.

He puesto estos dos ejemplos porque son homogéneos para todas las comunidades autónomas, y con estos ejemplos quiero poner de manifiesto la importancia cuantitativa de las medidas, junto a la importancia cualitativa, por las razones que anteriormente he expuesto.

Voy a ir terminando. Quiero reiterar que esta importante disposición normativa supone el cumplimiento de uno de los principales compromisos electorales del presidente de la Comunidad y del acuerdo de legislatura con el Partido de Ciudadanos, y este Gobierno regional apenas ha necesitado un mes para aprobar la primera medida fiscal de gran repercusión social.

El Ejecutivo regional, consciente de los esfuerzos realizados por los ciudadanos durante estos años, pone en marcha esta reforma fiscal, al considerar que la recuperación económica debe trasladarse a las familias. La finalidad es favorecer la creación de empleo y con ello promover el consumo y la inversión.

En cuanto al impacto presupuestario del conjunto de medidas recogidas en este decreto-ley, este se concreta en una reducción estimada de los ingresos presupuestarios de cerca de veinticuatro millones, si bien esta cantidad podría verse reducida como consecuencia del efecto inducido de los beneficios fiscales, ya que estos pueden provocar la formalización de operaciones por los contribuyentes que no tenían previsto realizar de no aprobarse las reformas fiscales que incluyen este decreto-ley.

Debo aclararles dos cuestiones respecto a la anterior afirmación. En primer lugar, decimos que el impacto de las medias se producirá en 2016 y no en 2015, por razón del plazo de presentación del impuesto de sucesiones, que, como ustedes saben, es de seis meses. Al haberse aprobado la medida en el mes de agosto, y teniendo en cuenta el tiempo medio que se tarda en declarar el impuesto, esto nos lleva a concluir que en 2015 no se van a producir caídas significativas en los ingresos por razón de esta nueva deducción. En segundo lugar, en la estimación de los 24 millones de euros no se han tenido en cuenta los ingresos que se podrían generar gracias a la formalización de nuevas operaciones incluidas en la rebaja fiscal, en todo caso se trataría de ingresos que minorarían esta cantidad an-



terior.

Voy a ir terminando... Bueno, todavía me queda un poco de tiempo.

Quiero ponerles otro ejemplo para aclarar más, si cabe, la idea anterior. Imaginemos un padre que quiere donar 15.000 euros a su hijo que atraviesa un difícil situación económica. Antes de la aprobación de la deducción del 50 %, de producirse la donación, el hijo debían ingresar en el impuesto de donaciones 1.207 siete euros; quizá se trate de un coste fiscal demasiado alto que no está dispuesto a soportar el donatario. Ahora, con la nueva deducción, en lugar de 1.200 solamente deberá ingresar 603 euros, lo cual puede provocar que la donación que no se iba a formalizar ni a declarar antes ahora sí se formalice. A esto me refiero cuando digo ingresos inducidos gracias a la rebaja fiscal.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Por favor, señor consejero, vaya terminando.

SR. CARRILLO GONZÁLEZ (CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

En definitiva, como hemos dicho en reiteradas ocasiones, con esta norma de rebaja de impuestos se beneficiarán más de 30.000 personas al año en la Región y permitirá a las familias murcianas disponer de veinticuatro millones de euros al año en sus bolsillos, sin embargo es intención de este Gobierno conseguir que la rebaja de impuestos no suponga pérdida de la recaudación. Esta afirmación, que puede parecer una contradicción, es posible cumplirla. Para ello vamos a poner en marcha, en paralelo a estas medidas, un plan de refuerzo de los medios humanos y materiales destinados en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a las tareas de comprobación e investigación tributaria. El objetivo es mejorar las funciones e incrementar el personal destinado a detectar a aquellos contribuyentes no declarantes de sus impuestos, en definitiva, a la lucha contra la manifestación más evidente del fraude fiscal.

En definitiva, señorías, este Gobierno, sensible y cercano al ciudadano, ha emprendido el camino de la minoración de la carga fiscal empezando por el impuesto de sucesiones y donaciones. Nuestro compromiso, como afirma nuestro presidente, es seguir bajándolo paulatinamente a lo largo de la legislatura, para que tanto este como el resto de los tributos sean unos impuestos reducidos, y a la vez estamos convencidos de que con medidas como esta la política fiscal se convierte en un instrumento de política económica para favorecer el consumo y la actividad empresarial y la creación de empleo, en aras de una mayor dinamización económica.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Por favor, señor consejero, debe terminar.

SR. CARRILLO GONZÁLEZ (CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

Señora presidenta, señorías, este decreto-ley que traemos para su convalidación por esta Asamblea Regional da respuesta a un amplio abanico de necesidades de la economía y de la sociedad murciana, y entendemos que reúne suficiente relevancia como para merecer el respaldo unánime de esta Cámara.

Señorías, nada más y muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Carrillo González.

Pasamos al turno general de intervenciones. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socia-

lista, don Alfonso Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Señora presidenta, señora consejera, señor consejero, señorías:

Coincidimos en la necesidad de reformar el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Al igual que ustedes, señorías del PP, nosotros, el PSOE, también lo llevábamos en nuestro programa electoral.

Las reformas en el ámbito fiscal han de hacerse para que los ingresos garanticen los requerimientos de justicia e igualdad y evitar el desastroso resultado de cargar sobre los más débiles las dificultades de la crisis.

El principio de progresividad es irrenunciable en un sistema fiscal que pretenda ser justo. Los que más tienen tienen que contribuir más que los que menos tienen para soportar el gasto público.

Si nos hubiesen dado participación en esta reforma habríamos propuesto que aumentara la progresividad del impuesto, tal y como hoy plantea la asociación de técnicos de Hacienda, GESTHA.

Señor consejero, señorías, estamos de acuerdo en la necesidad de reformar el impuesto de sucesiones y donaciones pero no en la forma en la que lo han hecho. No han estado acertados al justificar la reforma de este impuesto en la mejora de las cuentas públicas de la Región de Murcia, porque no es verdad; hoy están peor que en los momentos más graves de la crisis económica. Nuestra deuda, de casi 7.000 millones de euros, representa el 25 % del PIB regional, la quinta comunidad autónoma más endeudada en relación al PIB, tras Valencia, Castilla-La Mancha, Cataluña y Baleares. Por cierto, todas, excepto por Cataluña, gobernadas por el Partido Popular hasta las elecciones autonómicas del último mes de mayo. El déficit de la Región de Murcia se situó en mayo en el 0,87 %, dos décimas superior al fijado para todo el año, el segundo más alto por comunidades y solo inferior al registrado por Extremadura, también gobernada por el Partido Popular.

Señor consejero, habría sido más acertado justificar la reforma de este impuesto diciendo que se trata de atender una demanda social justa.

Tampoco han estado acertados al utilizar el procedimiento del decreto-ley, por dos razones. Primera, porque han dejado muy mal al presidente de la Comunidad Autónoma, que se comprometió en este Parlamento con las murcianas y los murcianos a dialogar y a consensuar los asuntos importantes con toda la oposición. Y, la segunda, porque la falta de diálogo y participación han impedido una reforma más justa y equitativa del impuesto, que sin duda habría beneficiado a la ciudadanía.

La utilización del decreto-ley impide que desde los grupos parlamentarios podamos presentar enmiendas a esta reforma, limitando nuestra participación a votar sí, no o abstención.

Señor consejero, señorías, este decreto-ley es muy mejorable. La reforma del impuesto de sucesiones y donaciones tenía que haberse hecho de forma que aumentara la progresividad del impuesto, eliminando este para los pequeños patrimonios. La rebaja lineal del 50 % en el impuesto afecta por igual en términos relativos a los contribuyentes, pero no en términos absolutos.

Yo también le voy a poner un ejemplo, señor consejero: un contribuyente cuya base liquidable del impuesto sean 10.000 euros se ahorrará 391 euros, un contribuyente cuya base liquidable sean 10 millones de euros se va a ahorrar 1.783.079 euros. Al primero el tipo medio le baja 4 puntos y al segundo 18 puntos, más de cuatro veces más. Por tanto consideramos que esta reforma del impuesto no es justa.

Nosotros, el grupo Socialista, habríamos propuesto que quienes heredan un pequeño patrimonio queden exentos totalmente de este impuesto. Por ello vamos a proponer ampliar el mínimo exento hasta los 300.000 euros, porque consideramos que se consigue una reforma más justa y equitativa, que además aumenta la progresividad del impuesto.

Señor consejero, señorías, desde la Administración hay que reformar los impuestos para beneficiar a los que realmente lo necesitan, y no para incrementar las diferencias de renta entre los muy ricos y el resto de ciudadanos.

De habernos dado participación también habríamos propuesto las siguientes equiparaciones: que

las personas unidas de hecho e inscritas en el registro de uniones o parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Murcia se equiparen a los cónyuges, que las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparen a los adoptados, y que las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparen a los adoptantes.

Otra propuesta del Grupo Parlamentario Socialista habría sido la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones mortis causa para personas con discapacidad. La reducción consistiría en una cantidad variable cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, con un límite de 450.000 euros.

También habríamos propuesto una mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual, que no aparece en la reforma. Habríamos vinculado, señor consejero, -en eso coincidimos con usted en que hay que reformar el impuesto para generar empleo-, la reducción del 99 % por reinversión empresarial de la herencia o donación a la creación de empleo.

Proponemos suprimir la discriminación que se produce entre empresarios. El modelo actual discrimina a los empresarios individuales y profesionales frente a los herederos que compran participaciones de sociedades, en tanto en cuanto establece un límite de facturación para los primeros y ninguno para los segundos. Fíjese, una persona que reciba una herencia para la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional que facture más de 3 millones de euros no podrá beneficiarse de la reducción del 99 %, mientras que quien reciba una herencia para la compra de participación de una sociedad por importe de 10 millones de euros sí podrá hacerlo. Esta situación nos parece absurda e injusta.

Señor consejero, señorías, hoy no vamos a poder debatir estas propuestas del Grupo Parlamentario Socialista porque el Gobierno regional, en contra de lo que prometió su presidente, ha elegido una fórmula para tramitar la revisión del impuesto de sucesiones y donaciones que impide que los grupos parlamentarios podamos presentar enmiendas, pero les adelanto que vamos a tener la oportunidad en esta Cámara de debatir estas y otras propuestas sobre la reforma del impuesto de sucesiones y donaciones.

El Grupo Parlamentario Socialista expresa su petición de que este decreto-ley sea tramitado como proyecto de ley y solicita a la Presidencia la votación correspondiente.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Martínez Baños.

Por el Grupo Parlamentario Podemos tiene la palabra don Andrés Pedreño Cánovas.

SR. PEDREÑO CÁNOVAS:

Buenos días, señor presidente, señora presidenta, señoras consejeras, señor consejero, señorías.

Es conocido el carácter altamente controvertido del impuesto sobre sucesiones y donaciones en España. Hasta el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han encontrado defectos de legalidad importantes en el impuesto. Es indudable por ello que este impuesto requiere de una discusión seria, responsable, parlamentaria, para su reforma.

Todos los grupos políticos presentes en esta sala llevaban en sus programas electorales propuestas de reforma de este impuesto. Sin embargo el hecho de que el Gobierno regional haya adoptado la vía del decreto-ley para su reforma hurta las posibilidades de que los diferentes grupos parlamentarios planteen en esta Cámara sus propuestas.

Señorías, no es una buena práctica gobernar mediante decreto-ley, máxime cuando se trata de temáticas controvertidas como es esta. Por ello el Grupo Parlamentario de Podemos se va a abstener en la convalidación del Decreto-ley 1/2015 y solicita su tramitación como proyecto de ley.

Sin duda la reforma del impuesto sobre sucesiones y donaciones planteada por el Ejecutivo murciano y llevada a cabo por el Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, supone un avance en la moderación

de la aplicación de un impuesto que grava hechos imposables en ocasiones con una notable injusticia. Esta moderación del impuesto presentada mediáticamente con el reclamo de la rebaja de un 50 % oculta sin embargo que persisten las desigualdades territoriales en relación a la carga tributaria de este impuesto, según la localización geográfica donde se produzca la herencia. Este es el verdadero núcleo problemático del impuesto sobre sucesiones que queda sin resolver, y que da lugar a la situación inmoral e inaceptable de que un murciano para heredar tenga que soportar unos determinados gravámenes mientras que otros ciudadanos, pongamos por caso madrileños, puedan heredar sin práctica carga tributaria.

Como es sabido, el impuesto sobre sucesiones y donaciones es uno de los impuestos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas y que por tanto deja a las comunidades autónomas competencia sobre modificación de la tarifa del impuesto, sobre deducciones y bonificaciones de la cuota, así como sobre reducciones de la base imponible. Sin embargo el efecto que este formato regulador ha tenido es el de propiciar una regulación dispar y disparatada, que ha permitido que cada comunidad autónoma configure un impuesto sustancialmente diferente en cuanto a su gravamen para sus ciudadanos y separándose de los demás, lo cual se ha materializado en prácticas de *dumping* fiscal y distorsiones inasumibles en la simetría territorial que debe regir el impuesto.

La herencia, como suceso civil derivado del fallecimiento de las personas, goza de enormes consecuencias patrimoniales y tributarias y no puede convertirse en ningún caso en un hecho diferencial que determine que el patrimonio heredado esté exento de tributación en unas comunidades y gravado en otras de la forma más onerosa que la ley permite. Esta perversión del estatuto de ciudadanía ha sido potenciada, tolerada e impulsada por los partidos gobernantes durante décadas, y se ha evidenciado con crudeza en estos últimos años de crisis económica y de planes de reducción del gasto público en las comunidades autónomas. Lo dicho, no resulta aceptable que un madrileño pueda heredar sin práctica carga tributaria mientras un murciano por hacer exactamente lo mismo tenga que soportar gravámenes, máximo cuando la regulación del derecho civil que incide sobre el negocio jurídico, herencia o donación, es la misma.

La reforma que introduce el Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, viene a suponer un nuevo giro legislativo en la regulación del gravamen del impuesto sobre sucesiones y donaciones. En los últimos diez años el impuesto ha sufrido un vaivén permanente con una oscilación en la carga tributaria enorme, que se ha sustentado más en las necesidades recaudatorias puntuales de la Administración autonómica que en cambios estructurales o inclusive coyunturales en la vida y hacienda de los ciudadanos.

No debemos ignorar que la sucesión patrimonial es un hecho que no depende de la voluntad de los agentes económicos que intervienen en la misma. Lo que no resulta comprensible desde ningún punto de vista es la diferencia de regulaciones y de tributación efectiva entre unas comunidades y otras. En ningún caso son asumibles tales diferencias por morir en una u otra localización geográfica. La configuración actual del tributo vulnera no solo el espíritu de la legislación tributaria sino también una armoniosa arquitectura territorial del Estado y probablemente la igualdad ante la ley consagrada constitucionalmente.

Pero más allá del fenómeno puramente jurídico, en el plano político resulta clamorosa esta diferencia de regulaciones, cuando se trata de normas sostenidas por un mismo partido político, el Partido Popular, que bajo su fachada de centralismo y coherencia en las normas del Estado ha escondido un andamiaje legislativo que ha discriminado tributariamente a unos ciudadanos, los de las comunidades de rentas más bajas, frente a otros, los de las comunidades de rentas más altas. Ahora estos legisladores vienen a decirnos que podemos acercar nuestra tributación por sucesiones un 50 % a la de los españoles que más renta, y que podemos hacer que los ciudadanos de las comunidades que menos tienen sigan pagando más. En política este arte de defender lo mismo en todo el Estado y luego aplicar lo que conviene, aunque resulte contradictorio con lo defendido, resulta cuanto menos bastante inmoral.

Podemos ha defendido en su programa electoral que lo que el Estado necesita es una armonización legislativa del impuesto, que no permita diferencias tan enormes en su gravamen como las ac-

tuales. El programa autonómico de la Región de Murcia de Podemos ha sostenido una regulación intermedia y transitoria hasta que se produzca esa armonización tributaria estatal, y que supone la aplicación de una reducción de la base imponible de 200.000 euros, que se acumularía al resto de deducciones por adquisición de vivienda, constitución de empresa o explotación agrícola. De esa forma se favorece la sucesión hereditaria de las personas de menor renta, esto es, aquellas que no gozan de armas de ingeniería fiscal para eludir el pago de los impuestos. Aquellas personas que heredan un pequeño patrimonio de sus padres o abuelos gozarían de una bonificación del 99% en la cuota del impuesto. A partir de ese tramo de valor de la adquisición hereditaria se establecería el tipo progresivo por escalones, que podría mitigarse un tanto reduciendo los tipos aplicables a cada tramo, pero que en la actualidad comprende unos tipos de gravamen que van del 7,65 al 34 %. De esa forma se garantizaría la progresividad del impuesto pero habiendo dejado a salvo a los que heredan pequeños patrimonios y que suelen ser las personas de rentas más bajas. Hacemos también extensiva en nuestro programa esa reducción de 200.000 euros a los colaterales, ya que en la actualidad resulta prácticamente imposible heredar de un hermano o un tío si este tenía bienes inmuebles pero no liquidez. La carga que soportan estas herencias es absolutamente desproporcionada. En todo caso, el impuesto requiere una reformulación integral que debe obrar desde la legislación estatal pero que los partidos tradicionales parecen no barajar. El impuesto también requiere de una discusión, insisto, parlamentaria en esta Cámara.

Señorías, disponer de una arquitectura fiscal coherente y simétrica en el conjunto del territorio y diseñada desde su progresividad garantiza la viabilidad de nuestras escuelas, centros de salud o universidades. También propicia un efecto pedagógico sobre la ciudadanía. El caos del impuesto de sucesiones es en este sentido una mala práctica. Nuestro grupo parlamentario defiende la necesidad de su reforma, pero una reforma encaminada a, primero, garantizar su simetría en todos los territorios, y, segundo, su progresividad, concentrando el control sobre las grandes herencias mientras que los pequeños patrimonios vean su tributación minimizada.

Muchas gracias, por su atención.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pedreño.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía tiene la palabra don Miguel Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Buenos días.

Señora presidenta, señor presidente, consejeros, compañeros, señorías, consejero ponente y proponente del decreto-ley, buenos días.

En primer lugar y como cuestión previa aclarar o matizar una cosa que ha sido manifestada por el consejero en su intervención, seguramente por error, no nos cabe ninguna duda. Habla de acuerdo de legislatura con Ciudadanos, y en ningún momento existe un acuerdo de legislatura, señor consejero; hubo simplemente un acuerdo de investidura, simple y llanamente, no acuerdo de legislatura. A partir de ahí ustedes son el Gobierno y nosotros somos la oposición. Tanto es así que ustedes ejercen como Gobierno y nosotros ejercemos como oposición, tanto es así que ni siquiera se nos ha dado participación en la elaboración de este decreto. De hecho las primeras noticias que nosotros tuvimos del mismo fue por la prensa y tal día como un 6 de agosto, en una reunión del Consejo de Gobierno. Pues ante esto, después de aquello, ustedes nos traen aquí este decreto-ley para su convalidación, y, bueno, piden que como oposición les convalidemos este decreto-ley, no como socios de Gobierno, que no lo somos, pero, bueno, ya que lo teníamos con este acuerdo de investidura, que era una exigencia de Ciudadanos para votarles a favor la investidura y mantenerse en la oposición, sí nos hubiera gustado que se nos hubiera dado traslado y participación en la elaboración del mismo.

Nos resulta manifiestamente mejorable, no nos termina de gustar, nos sabe a poco. Ante eso tenemos tres opciones: votarlo en contra, convalidarlo en sus estrictos términos tal y como ustedes nos piden, o, como ha pedido desde la tribuna el Partido Socialista y Podemos, llevarlo al trámite ordinario de proyecto de ley con las enmiendas oportunas.

Bueno, pues ante esto, nuestra disyuntiva... no era una cuestión baladí, nosotros nos planteamos pedir algún tipo de consulta popular, algún dictamen o informe de algún que otro colegio profesional, del CES, del Consejo Jurídico..., incluso hasta se nos pasó por la cabeza manifestarnos en la puerta de la Asamblea para después votar a favor de lo que nos habíamos manifestado en contra. Bueno, pues sí que se nos pasó por la cabeza, pero nosotros somos más responsables que eso. Lo llevábamos en el acuerdo, era una exigencia de Ciudadanos, y aunque nos sabe a poco y nos parece mejorable lo vamos a votar a favor en sus estrictos términos, con la exigencia de que en los presupuestos, y si no en los presupuestos inmediatamente después, a la mayor brevedad, se jalonen, se metan o se contemplan algunas cuestiones que nosotros sí que entendemos que lo mejoran.

Primero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, después el Tribunal Supremo, y por último, también por unanimidad, el Tribunal Constitucional, apuntaron graves defectos en la legalidad en el impuesto cedido a las comunidades autónomas de sucesiones y donaciones. Nuestros actuales diferentes modelos autonómicos de impuesto de sucesiones y donaciones suponen diferentes desaciertos que únicamente crean confusión, inseguridad jurídica y evasión fiscal, entre otros. Por ello, probablemente, el Gobierno de España se vea obligado a acometer su reforma antes de finalizar la legislatura, con el ineludible fin de lograr una armonización que acabe con la inconexa, incoherente e injusta situación tributaria actual.

Este impuesto cedido a las comunidades autónomas está produciendo graves diferencias contributivas entre los ciudadanos españoles, en función de algo tan inédito... sí, algo tan inédito como el lugar de residencia. Es decir, no se valora la renta de las personas, ni su situación laboral, ni sus cargas familiares, ni su edad, ni ningún baremo esencial como elemento fundamental a la hora de decidir si el sujeto pasivo ha de tributar o no por este impuesto, se valora, señorías, el lugar de residencia.

El impuesto en algún caso desincentiva el ahorro y la inversión; uno de los principales incentivos que tienen los padres para trabajar y ahorrar es también dejar la herencia a sus hijos. Sin embargo, en muchos casos ya observamos, señorías, debido a la situación económica actual, que si no tenemos una herencia líquida que nos permita hacer frente al pago del impuesto, los herederos, sujetos pasivos del impuesto, a la sazón, se ven obligados a malvender los bienes objeto de la herencia o incluso a renunciar a la misma. Recordemos que este impuesto es un impuesto que grava la transmisión de un patrimonio previamente generado, lo que significa que bajo el sistema fiscal actual ya se ha sometido previamente, uno, al impuesto personal sobre la renta por los rendimientos generados y, dos, al impuesto sobre el patrimonio neto durante la vigencia de esta figura anacrónica a lo largo del ciclo vital de la renta no consumida por el contribuyente, con lo cual estamos pagando dos veces por lo mismo.

Indicar que la situación ha sido agravada principalmente para la clase media y que el impuesto beneficia a aquellos hijos menores de 21 años. ¿Por qué no se extiende, por ejemplo, la franja a desempleados de larga duración o a una persona con ingresos reducidos o con otras personas a su cargo?

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone una reforma en profundidad del impuesto. Ya que no tenemos competencias a nivel estatal, sí proponemos adaptar las bonificaciones a las necesidades de nuestra comunidad autónoma. En primer lugar queremos ampliar las exenciones a las clases medias. Con nuestra propuesta estarían exentos un millón por hijo o cónyuge, la vivienda habitual y los pequeños negocios familiares. Esto deja, si nos fijamos, fuera del impuesto a un porcentaje muy elevado de las herencias y permite concentrar el control en las grandes herencias. En segundo lugar proponemos unos tipos más bajos para la totalidad de los grupos, porque los actuales son excesivamente elevados, especialmente tras la aplicación de los coeficientes multiplicadores a los grupos 3 y 4.

Ciudadanos es consciente de que el tratamiento dado a la empresa familiar en la legislación estatal y regional ha mantenido su sensibilidad hacia estos continuadores de actividad económica, pero que la consideración de empresa familiar debe corregirse, al igual que el modelo seguido en La Rio-

ja, ampliando en este ámbito en la Región de Murcia de modo expreso hasta el quinto grado de consanguinidad del causante, evitando así la paradoja de que pueda perderse el tratamiento fiscal por incrementarse el carácter familiar al ir llamando nuevas generaciones al impuesto.

No obstante, Ciudadanos, como he dicho, apoya, apoyará este decreto y la convalidación en sus estrictos términos, puesto que si bien no nos gustan las formas, puesto que si bien no nos gusta que no se haya consensuado, puesto que si bien no nos gusta que no se nos haya dado parte, ya que es un acuerdo de investidura, sí es cierto que supone un primer paso hacia esa armonización fiscal tan necesaria en nuestra región y que es consecuencia de uno de los puntos y compromisos adquiridos con nosotros por el Partido Popular para la legislatura, con lo cual nosotros, que somos coherentes, no podemos ir en contra de nuestros propios actos. Si exigimos este punto en el acuerdo, lo que no podemos hacer es votarlo en contra. No nos gusta, es mejorable, no nos gustan las formas, no nos gusta el contenido o nos parece manifiestamente mejorable, nos sabe a poco pero lo vamos a votar y a través de los presupuestos de este mismo año y en lo sucesivo pretenderemos y seremos exigentes para mejorarlo. En este sentido, lo que queremos, y así lo pedimos en el acuerdo, fue una reducción progresiva hasta la práctica casi totalidad de eliminación del impuesto, eso es lo que pedimos. O sea, a nosotros esto nos sabe a poco pero somos conscientes, efectivamente, de que no se puede reducir de golpe. Somos conscientes, somos sensatos y somos coherentes, pero sí que seremos muy exigentes en que el Gobierno tenga en cuenta en los presupuestos de 2016, como hemos dicho, y en lo sucesivo una serie de cuestiones que entendemos que mejoran este decreto. A saber, y vamos terminando: establecer un mínimo exento de 200.000 euros por cónyuge, descendiente o ascendiente; incluir en el grupo 2 a los herederos mayores de 67 años y desempleados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional; reducción del 75 % como mínimo para la cuota que resulte de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan para los sujetos pasivos incluidos en el grupo 2 del artículo 20.2.a) de la ley; modificar el requisito b) de dicho artículo para la bonificación de reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades; b), que la participación del causante en la entidad sea al menos del 10 % de forma individual o del 20 % conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta, como hemos dicho antes, el quinto grado de consanguinidad, afinidad o adopción.

Por tanto apoyamos, efectivamente, esta reducción, nos resulta -para terminar- manifiestamente mejorable, no nos han gustado las formas, pero es cierto que ustedes, señor consejero, son el Gobierno y nosotros somos la oposición, en este caso ha quedado absolutamente claro.

Muchas gracias y buenos días.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Sánchez López.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Domingo Segado Martínez.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señora presidenta.

Señor presidente del Consejo de Gobierno, señoras y señores consejeros:

El grupo Popular va a dar su apoyo a la convalidación de este decreto-ley, que vuelve a reducir el impuesto de sucesiones en la Región de Murcia.

Volvemos, y permítanme que resalte el importante matiz, a unificarlo, después de que en julio de 2013 por la imperiosa necesidad de reducir nuestro déficit regional, un déficit provocado principalmente por el nefasto e injusto sistema de financiación autonómica, que, por ejemplo, el señor González Tovar celebró como si nos hubiera tocado el gordo de la lotería nacional de aquel diciembre de 2009, y que sin embargo tanto perjudica a la Región, después -decía- de que tuviéramos que eliminar una de las bonificaciones en la cuota a los descendientes mayores de 21 años, al cónyuge y a los as-

endientes, bonificación sin embargo que se mantuvo a toda costa y con mucho esfuerzo para los descendientes menores de 21 años. Volvemos, insisto, por tanto a reducir un impuesto en cuanto las circunstancias económicas nos permiten una pequeñísima alegría en las cuentas públicas regionales, pero que sin duda es una gran alegría para las familias de la Región de Murcia.

Y hago hincapié en que de forma extraordinaria se tuvo que suprimir la bonificación hace dos años. Tan solo dos años ha estado vigente en esta región esta modificación y sin embargo era y es un clamor popular la necesidad de recuperarla, porque es un impuesto injusto y así es visto por la mayoría de los murcianos y por la mayoría de los españoles, porque esos impuestos que la izquierda, que algún sindicato de técnicos y que gran parte de la academia, que viene a ser lo mismo todo, llaman “de la riqueza”, donde también se encuadra el de patrimonio, son impuestos injustos por su múltiple imposición. En realidad son impuestos al ahorro, son impuestos a la inversión, y gravar el ahorro y gravar la inversión es un error además de una injusticia. Ahí la progresividad, una progresividad, señorías, que al bajar el 50 % se mantiene en los mismos términos que la progresividad que existía y que existe desde el año 99, no se ha cambiado esa progresividad al bajar linealmente el 50 % y hace que sea progresivamente injusto el impuesto.

Para mí, señorías, es evidente que por los bienes que el causante ha ahorrado, ha invertido en vida y que ya ha tributado anualmente no es de recibo que lo vuelvan a hacer sus herederos o sus donatarios.

Y por injustos. El Partido Popular ya desde el año 2002 empezó a aplicar importantes reducciones en la base imponible en sucesiones y donaciones, sumadas a las ciertamente escasas reducciones estatales, primero para transmisiones mortis causa e ínter vivos de empresas familiares, de solares para construir su vivienda habitual, de la propia vivienda habitual, después de explotaciones agrícolas y así paulatinamente hasta la bonificación del 99 % de la cuota para los descendientes menores de 21 años y posteriormente para los hijos mayores, ascendientes y cónyuges en transmisiones mortis causa, y justo llegó la crisis cuando queríamos hacerla extensible también a las donaciones en vida, como sucede en la Comunidad de Madrid, destino del empadronamiento de muchas familias del resto de España.

Cuando en esta campaña electoral pasada y en la campaña de las europeas, el presidente lo recuerda perfectamente, la gente nos pedía la supresión del impuesto, les explicábamos esto mismo. Fuimos nosotros desde el Partido Popular quienes lo bonificamos prácticamente durante toda la década del 2000, hasta julio de 2013 estuvo bonificado. Pero de nuevo, señorías, si el señor González Tovar y el sistema de financiación autonómica de los socialistas desde 2009 nos escamotea aún hoy más de 300 millones anuales en relación con la media (casi 1.000 en relación con la comunidad autónoma mejor financiada), el Gobierno de la Comunidad Autónoma no podía renunciar a los 90 millones, por ejemplo, que se ingresaron en 2014 o a los 55 de 2013, porque había que intentar cumplir con el objetivo de déficit y a la vez mantener como prioridad absoluta la calidad de los servicios públicos esenciales. Pero, señorías, ahora el Partido Popular sí ha podido hacerse eco de esta obligación, de esa obligación. Se ha tomado la decisión de reducir el impuesto con determinación al mes de formar gobierno. Por cierto, al mes de formarse gobierno en otras comunidades donde gobierna el Partido Socialista junto con Podemos y con otras fuerzas políticas no se ha tomado ninguna medida de este tenor, solo aquí en la Región de Murcia se está tomando, se tomó ya en el mes de agosto esta medida y se ha hecho con responsabilidad, se ha hecho midiendo con rigor lo que se puede hacer en estos momentos y lo que no, hasta dónde podemos llegar para cumplir nuestro objetivo de estabilidad al final de la legislatura y a la vez cumplir nuestra exigencia, insisto, de calidad, nuestra exigencia prioritaria de mantener la calidad de los servicios públicos.

Lo recoge la memoria económica, los beneficios fiscales de esta medida serán de alrededor de 24 millones de euros, beneficiará a más de 30.000 familias de la Región, como ya anunció el Gobierno regional y así se le ha explicado al Gobierno de la nación. No hay engaño, no hay recortes encubiertos, se devuelve a las familias parte de lo que es suyo y se recaudará más luchando contra el fraude fiscal. Porque así, si todos pagamos lo que es nuestra obligación, todos pagaremos menos, y al final el dinero, como bien dice nuestro presidente, donde mejor está es en el bolsillo de cada uno de los



ciudadanos para que cada uno de nosotros nos lo gastemos en lo que queremos, no en lo que la izquierda quiere que nos lo gastemos, que, curiosamente, allá donde gobierna es donde más alto está este impuesto en toda España.

Por tanto, señorías, determinación, responsabilidad y cumplimiento de nuestros compromisos. Nosotros, el Partido Popular, cumplimos nuestros compromisos, compromiso en primer lugar con la Región de Murcia. Ya en el mes de abril el presidente lo anunció en su conferencia “El futuro de la Región de Murcia” ante la vicepresidenta Sáenz de Santamaría. Además formaba parte de nuestro programa electoral, y, como me he referido anteriormente, durante la campaña se ha mencionado en cientos de ocasiones por todos nuestros candidatos y así ha sido recogido por los medios de comunicación. También ha existido un compromiso posterior con el partido Ciudadanos, ya que en el acuerdo de investidura nos obligamos a reducir el impuesto y así también lo anunció el presidente en su debate de investidura.

Señorías, el Partido Popular tiene a gala cumplir con sus programas electorales. A nivel nacional hemos cumplido ya más del 92 % del programa con el que concurrimos a las elecciones de noviembre de 2011. Cuando podemos, señorías, lo hacemos al mes de gobernar, como en esta ocasión, como en este caso. Cuando las circunstancias son otras, cuando la ruina del Estado es mucho mayor de la que se nos dijo, 40.000 millones más de déficit y de facturas en los cajones, como sucedió en enero de 2012, el Partido Popular cumple también su compromiso de bajar los impuestos una vez que ha puesto en orden las cuentas públicas, una vez que ha evitado la quiebra del Estado, una vez que ha evitado el rescate, pero dentro de la legislatura. A los tres años de gobierno, una vez hecho todo eso, a los tres años cumplimos nuestro programa electoral, bajamos los impuestos, de tal manera que hoy cualquier español paga menos impuestos en este país que pagaba con el anterior Gobierno socialista. Exactamente igual que hizo el ministro Montoro en la primera legislatura de Aznar, al tercer año, después de, por ejemplo, llenar la hucha de las pensiones, que el señor González había dejado vacía, al tercer año, insisto, pudimos bajar los impuestos. Obviamente, en uno y otro caso, al tercer año, no al tercer día, como exigentemente se nos pedía por parte de incluso nuestros votantes.

Termino, señorías. El Partido Popular cumple con sus compromisos y este es el primero de los muchos que adquirimos con los murcianos y que estamos dispuestos a respetar. Nos gustaría hacerlo con el apoyo de la mayoría de la Cámara y a ello emplazo a todos, en especial a quienes comparten con nosotros muchas propuestas en la línea de más libertad y mayor calidad en los servicios que se prestan al ciudadano.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Segado Martínez.

Bien, procede la votación de convalidación, en su caso, del Decreto-ley 1/2005, de 6 de agosto, de Medidas para reducir la carga tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Vamos a proceder a la votación. Votos a favor de la convalidación, veinticinco. Votos en contra, cero. Abstenciones, diecinueve. Queda en consecuencia convalidado el Decreto-ley 1/2015, de 6 de agosto, de Medidas para reducir la carga tributaria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Por favor, dado que ha sido solicitada votación por los grupos parlamentarios PSOE y Podemos, respectivamente, para la tramitación como proyecto de ley, procede por tanto votación... Me rectifican, las abstenciones han sido dieciocho, pero, en todo caso, queda convalidado el decreto y procede ahora la votación que ha sido solicitada por los grupos parlamentarios PSOE y Podemos para que se tramite como proyecto de ley.

Vamos a proceder por lo tanto -por favor, señor secretario, a la hora del cómputo de votos- a la segunda votación. Votos a favor, dieciocho votos a favor. Votos en contra, veinticinco... perdón, veintiuno. Abstenciones, cuatro. Por tanto no se acuerda la tramitación del decreto-ley como proyecto de ley.

Lamento los lapsus, pero algunos hemos venido un poco desconectados de las vacaciones.

Pasamos al tercer punto del orden del día: [convalidación, en su caso, del Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.](#)

Tiene la palabra el señor consejero.

SR. CARRILLO GONZÁLEZ (CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA):

Únicamente para agradecer a los miembros del grupo Popular y a los miembros del grupo de Ciudadanos, yo creo que en nombre de las personas que hemos puesto en marcha esta modificación de manera directa y en nombre de todos los ciudadanos de la Región. Yo creo que esto es bueno de una manera tan inmediata que demuestra claramente cuál es la propuesta de bajar impuestos del Gobierno y lo hemos hecho desde el primer momento, por tanto agradezco al grupo de Ciudadanos y al grupo del Partido Popular esta decisión.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muy bien.

Bueno, pues antes de pasar al siguiente punto del orden del día sí que me gustaría saludar a todas las personas que hoy nos acompañan y a representantes de organizaciones, de asociaciones, de ONG y al señor presidente de la Comunidad Autónoma, que también se había incorporado al debate.

Y vamos a pasar al tercer punto del orden día, que es [la convalidación, en su caso, del Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/03, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.](#)

Para la exposición de las razones de la promulgación, por el Consejo de Gobierno, tiene la palabra la señora consejera, señora Tomás Olivares.

SRA. TOMÁS OLIVARES (CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES):

Gracias, señora presidenta.

Señor presidente de la Comunidad Autónoma, compañeros del Consejo de Gobierno, representantes del comité regional de personas con discapacidad (CERMI), de la Red de Lucha Contra la Pobreza (EAPN), de la Federación de residencias y servicios de atención a personas mayores del sector no lucrativo (LARES), de las asociaciones que atienden a menores, en definitiva, representantes del tercer sector social de la Región de Murcia.

Señora presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, señorías:

Comparezco hoy ante esta Asamblea Regional, que es la máxima expresión de la soberanía de esta región, como consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para presentarles a sus señorías el Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Hasta hace unos meses la fórmula empleada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y la Dirección General de Política Social era la de contratar directamente con las organizaciones sin ánimo de lucro las plazas de atención a personas con discapacidad, personas mayores, menores y personas en exclusión social. Estos contratos habían derivado de antiguos convenios con estas organizaciones, que venían gestionando estos servicios con unos niveles de calidad y rigor dignos de elogio, algunas de ellas más de treinta años. Organizaciones sin ánimo de lucro, como DISMO, INTEGRA, Tocaos del ala, Torre Nazaret o la propia FAMDIF, que atienden a personas con discapacidad física. Organizaciones sin ánimo de lucro, como AFAPADE, AIDEMAR, ALFA, AMPY, APANDIS, AP-COM, ASCOPAS, ASIDO CARTAGENA, ASPAJUNIDE, ASPAPROS, ASPRODES, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE, ASTUS, CEOM, FUNDOWN, Fundación AFIM, INTEDIS, Nueva Fundación Los Albares, Prometeo o URCI, que atienden a personas con discapacidad intelectual.

tual. Organizaciones sin ánimo de lucro, como AFEMAC, AFEMAR, AFEMCE, AFECNOR, AFEMTO, AFEMY, AFES, AFESMO, ÁPICES, ASOFEM, Cáritas ó Jesús Abandonado, que atienden a personas con enfermedad mental. Organizaciones sin ánimo de lucro, como Mensajeros de la Paz, Hermanas de la Sagrada Familia, Orden Franciscana, Siervas de Sor María Josefa o Cáritas, que atienden a personas mayores. Organizaciones sin ánimo de lucro, como Leyva o Belén, Nuevo Futuro, Arcos del Castillo, Orden Franciscana, Hermanas Paulas, Fundación Diagrama o CEFIS, que atienden a menores. Organizaciones sin ánimo de lucro, como Columbares, CEPAIM, Cáritas, RAIS, Beto, Oblatas, ACCEM, Proyecto Abraham o Cruz Roja, que atienden a personas en exclusión.

Todas estas organizaciones sin ánimo de lucro renovaban anualmente los contratos con el IMAS y con la Dirección General de Política Social, lo que suponía una garantía para estas organizaciones y especialmente para las personas atendidas en los centros que estas gestionan. Sin embargo, la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que todos los contratos deben salir a licitación pública, rompe con la dinámica que hasta el año pasado había asegurado un modelo de colaboración público-privada que funcionaba perfectamente.

Todas las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro pidieron durante la campaña electoral al candidato entonces y ahora presidente de la Comunidad Autónoma, Pedro Antonio Sánchez, una solución inmediata que permitiera mantener la colaboración de la Administración Pública con las entidades del tercer sector, y ese fue el primer encargo que nos hizo el presidente al Consejo de Gobierno y de manera particular a esta consejera que les habla.

El mismo día que el equipo de mi consejería tomaba posesión y a continuación del acto nos reuníamos con la Plataforma del Tercer Sector, presidida por don Diego Cruzado, al que acompañaban los representantes del CERMI, Cruz Roja, Cáritas, ONCE y la Plataforma del Voluntariado. En dicha reunión se nos vuelve a demandar que demos una solución urgente a un problema, que a medida que pasaban los días se agravaba con la finalización de muchos contratos en el mes de septiembre y de todos en el mes de diciembre. Empezamos a trabajar junto con el consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo, y de manera directa con el interventor general, Eduardo Garro, en la búsqueda de una solución inmediata que protegiera a las personas más importantes para este Gobierno, las personas más vulnerables. Porque, señorías, estamos hablando de 5.857 personas con dependencia, mayores y personas con discapacidad, cuyas plazas están gestionadas en la actualidad por estas ONG. Estamos hablando de 200 menores con medidas de protección y de 123 menores sujetos a medidas judiciales. Estamos hablando de más de 1.000 personas en exclusión social que son atendidas en las 186 plazas existentes en pisos de acogida y albergues. Estamos hablando de 3.700 niños que reciben atención temprana mediante la modalidad de subvención y que van a pasar a recibirla mediante concierto social. Estamos hablando, señorías, no de individuos, ni de sujetos, ni de usuarios, estamos hablando de personas, y porque estamos hablando de personas este decreto-ley es fruto de esa colaboración entre la sociedad civil y la Administración pública, participación que queda garantizada no sólo en la etapa de planificación sino también en la propia implementación y gestión de los servicios sociales.

Creemos firmemente que el decreto que presentamos para su convalidación presenta grandes ventajas, y es que va a permitir a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a los ayuntamientos de la Región reforzar el derecho de la iniciativa privada pero sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales, a través de fórmulas de gestión como el concierto social o los convenios de colaboración para aquellas actuaciones que por su complejidad, urgencia o carácter experimental así lo requieran. Pero sobre todo este decreto nos permite tratar a las entidades sociales como lo que son, organizaciones que en sus fines no figura el beneficio económico sino sólo el beneficio social.

Dicho de otra forma, la Administración podrá firmar con cada una de las organizaciones sociales un concierto para financiar las plazas de los diferentes servicios que atienden, que están atendiendo en la actualidad, sin necesidad de abrir un proceso de adjudicación pública, tal y como se recoge en la Ley de Contratos del Sector Público. Pero lo más importante es que no se tendrá en cuenta la oferta de menor precio como la más ventajosa, sino otros aspectos fundamentales como la calidad de la atención prestada a las personas. Estas fórmulas de concertación vienen amparadas por las directivas

europea y ya se han empezado a aplicar en otras comunidades autónomas, en tres: Baleares, Asturias y País Vasco.

Señorías, este decreto nace con el respaldo de CERMI, EAPN y LARES, beneficia a todas las entidades con fines sociales y les da seguridad jurídica, que es de lo que se trata, de dar seguridad jurídica al excelente trabajo que realizan con los colectivos más desfavorecidos.

Señorías, les he hablado de las bondades del decreto, permítanme ahora que les explique rápidamente cómo se articula la principal novedad del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia, el concierto social. Desde el pasado 8 de agosto la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y los 45 ayuntamientos de la Región disponen de cuatro fórmulas para prestar los servicios sociales que les correspondan según sus competencias. Estas cuatro fórmulas son: la primera, la gestión directa; la segunda, la gestión indirecta en el marco general de la normativa de la contratación del sector público; la tercera, la celebración de conciertos sociales con entidades privadas con o sin ánimo de lucro, que el propio decreto define como prestación de servicios sociales públicos a través de terceros, cuya financiación, acceso y control sean públicos; y, por último, la firma de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro en los términos recogidos en la ley, y como medida excepcional la prestación de los servicios sociales de su competencia en los supuestos en que por razones de urgencia, la singularidad del servicio o de la prestación de que se trate, por su carácter innovador o experimental, aconsejen la no aplicación del régimen de concierto y así se motive.

Las actuaciones que pueden ser objeto de concertación se refieren a la reserva y ocupación de plazas para uso exclusivo por las personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuyo acceso será autorizado por las administraciones públicas competentes mediante los criterios establecidos, y también se refieren a la gestión integral de prestaciones de servicios o de centros.

De otra parte, en el nuevo marco, las entidades para optar a concierto social se les exigirá haber obtenido la autorización administrativa o la acreditación necesaria para la prestación de ese servicio; estar inscritas en el registro de entidades, centros y servicios sociales; acreditar disposición y medios técnicos y profesionales suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo de confirmación del concierto; acreditar el cumplimiento de cualquier otra normativa que le pueda ser de aplicación y acreditar experiencia, hay que acreditar experiencia en la atención al colectivo al que se dirige el objeto del concierto, por un plazo de tiempo que fijará el órgano competente para aprobar los conciertos sociales. Del mismo modo, el concierto obligará al titular de la entidad concertada a la prestación del servicio o provisión de plazas en los términos estipulados en acuerdo y del resto de la normativa existente para el servicio o centro objeto de concierto desde el momento de su suscripción. Además establece la posibilidad de suscribir un único concierto para la reserva y la ocupación de plazas en varios centros, o para la gestión integral de una pluralidad de prestaciones o servicios cuando todos ellos dependan de una misma entidad titular. Esta suscripción se efectuará en las condiciones que se determinen por su normativa de desarrollo, por esa orden que se desarrollará y que ya está ese borrador en todas las organizaciones sociales, también en el Colegio de Trabajadores Sociales, y que vamos a recoger todas las propuestas que ellos nos hagan llegar.

Según recoge la normativa, la duración del concierto social será el convenio por las partes prorrogable de mutuo acuerdo, siempre antes de su finalización y no podrá exceder de diez años. Los conciertos sociales son una herramienta flexible en tanto en cuanto permitirán su modificación cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades. En el caso de los servicios de precio concertado se aplicará el régimen de precios públicos, por lo que en ningún caso la entidad concertadora podrá exigir el pago de un precio distinto al precio público, y, lo que es más importante, no se podrán ofertar precios más bajos, asegurando de este modo que la atención a las personas tendrá la calidad que merecen.

Como ven, señorías, la introducción del concierto social en el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia supone una herramienta que permite dinamizar y agilizar la prestación de servicios y garantizar los mismos, priorizando que sean gestionados y prestados por entidades sin ánimo de lu-

cro, buscando la excelencia del servicio, del trato personal y el interés y el bienestar de los usuarios finales.

El CERMI estatal, que no ofrece duda alguna sobre su independencia, instaba a seguir el ejemplo del Gobierno de la Región de Murcia en esta publicación que me van a permitir que pase a leer:

“El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), instó este lunes -es el 10 de agosto- a las comunidades autónomas a seguir el ejemplo de la Región de Murcia, cuyo Gobierno ha aprobado un decreto-ley que modifica la Ley regional de Servicios Sociales para regular el concierto social como nueva modalidad de gestión de dichos servicios. Según el CERMI, las fórmulas tradicionales vigentes de contratación pública aplicadas con generalidad por las comunidades autónomas, como el concurso, la subasta, la subvención, el convenio... no son en absoluto adecuadas para la gestión de servicios sociales de proximidad, restando eficacia y calidad a las prestaciones públicas y poniendo en riesgo los apoyos a la inclusión y al bienestar de las personas con discapacidad y sus familias”.

Por ello destaca que el nuevo Gobierno murciano, a impulsos de la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha promovido este cambio por la vía de urgencia, para evitar las grandes dificultades que la normativa de contratación pública estaba ocasionando a las entidades sin ánimo de lucro que gestionan servicios sociales.

Señorías, estoy convencida de que este decreto se va a aprobar por unanimidad, porque es lo que nos pide la sociedad civil, las organizaciones sin ánimo de lucro, que tanto han sufrido durante estos meses y que ahora comprueban con esperanza que el compromiso de este Gobierno va más allá de las palabras, quieren que sus representantes estén a la altura y actúen por encima de siglas y colores.

Termino mi intervención agradeciendo la importantísima y necesaria labor que llevan a cabo las organizaciones del Tercer Sector en la Región de Murcia, con las que vamos a seguir trabajando codo con codo durante toda esta legislatura. También quiero reconocer el excelente trabajo que realizan los profesionales que prestan sus servicios en los diferentes centros que gestionan estas ONG, y, por supuesto, mi gratitud a los voluntarios y a los familiares que tantas horas dedican con la única retribución de una sonrisa, aunque esa sonrisa no tenga precio.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Tomás.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Cano Hernández.

SRA. CANO HERNÁNDEZ:

Señora presidenta y miembros de la Mesa, señor presidente, señoras consejeras, señor consejero, representantes del tercer sector, invitados y asistentes de esta sesión:

El Gobierno de la Región de Murcia trae a esta Cámara un decreto-ley del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia a los efectos de su convalidación. Esta modificación tiene un alcance y pretensiones que afecta a la relación entre la Administración regional de Murcia y las entidades que operan en materia de servicios sociales que se prestan a nuestros ciudadanos. Si esta regulación es necesaria aplaudamos el hecho de que doce años después de la aprobación de la Ley 3/2003, del Gobierno del Partido Popular, que el Partido Popular se haya animado a semejante esfuerzo.

El PSRM ha constatado en este último mes que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha constatado con entidades del sector, digamos, entre comillas, para afinar el contenido de este decreto-ley. ¿Pero era necesaria esta regulación, esta que ustedes traen a la Asamblea Regional?

Vamos a verlo. Las argumentaciones que ustedes usan en el preámbulo del texto que traen son el más claro ejemplo del viejo latinajo de la *excusatio non petita*, o, en cristiano, lo mismo que me dice mi hijo pequeño cuando le pillo jugando a marcianos en horas de estudio; no hay por dónde agarrarlo.

¿Cómo es posible que ustedes se atrevan con un texto legal sobre consideraciones tan evanescentes que le permiten arrogarse competencias en asuntos que necesitan forzosamente una norma de trasposición del Gobierno de España? Y cómo afirman, con esa falsa candidez colegial, que en otras comunidades lo han hecho... Baleares, en la que han hecho el “corta y pega”, País Vasco y Asturias, igual me dejó alguna, y a la espera de que el Gobierno de España haga lo propio, cito textualmente de su decreto-ley, “se puede considerar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias para aprobar...”. “Se puede considerar...”, que tiene por objeto establecer las cuatro formas de organización de la gestión de los servicios sociales”.

¿Qué les estorba a ustedes de la actual Ley de Contratos? ¿Qué se esconde detrás de esa huida del Derecho Administrativo? Veamos.

Ustedes, a fecha de las anteriores elecciones regionales, esas que les han hecho perder la mayoría aplastante, tenían gran parte de los contratos que les relacionaban con las empresas del sector prácticamente vencidos, como ha dicho usted muy bien, señora Tomás. Algunas llevaban trabajando para el Gobierno de la Región un año sin cobrar y con el contrato vencido, como es el caso de la residencia de Lorca, que han terminado pagando en julio de 2015 y con graves problemas jurídicos. ¿Qué les impedía a ustedes generar un contrato de servicios, como el que previene la Ley de Contratos, y despachar el asunto hasta que se produjeran las condiciones necesarias para alumbrar un nuevo marco de relaciones? Mientras, en el terreno contractual, esperar a que se fijaran las actuaciones de trasposición de la norma comunitaria para todo el territorio del Estado español, que me consta ya trabaja en la trasposición de la directiva europea cuyo plazo vence el 18 de abril de 2016.

¿Cuánto les escoció la serie de reparos que les hizo la Intervención General y los Servicios Jurídicos cuando les pararon en seco sus pretensiones de hacer contratos casi eternos mediante contratos de gestión de servicios el pasado 2014?

¿Cuál es el interés general de los ciudadanos de esta región para que ustedes actúen con “agosticidad” y alevosía, sin recurrir a un proyecto de ley meditado y enriquecido con las aportaciones de todos? Porque estamos hablando de personas, señora Violante, como usted ha dicho, pero también estamos hablando de leyes, y esa normativa europea afirma muy claramente que no se podrá saltar en ningún caso esa Ley de Contratos del sector público.

¿No se dan ustedes cuenta que actuando de esta manera y en esos plazos sobre algo tan sensible como es la atención a nuestros mayores y discapacitados eliminan la posibilidad de que otros futuros gobiernos puedan decidir, por ejemplo, prestar esos servicios también desde la propia Administración? La pregunta es retórica, ustedes sí se dan cuenta.

Hay que afirmar que todas estas especialidades, las formas nuevas que proponen en su decreto llamadas “concierto y convenio”, al margen de la Ley de Contratos, se establecen con la urgente necesidad después de dejar vencer los contratos existentes. Saben que las entidades que prestan estos servicios hoy, las empresas del tercer sector, no tienen competencias, señores, lo saben perfectamente, son las empresas las que tienen que dar los servicios porque son las que tenemos. No les estamos dando nada, es lo que vienen haciendo y lo que tienen que hacer.

La propia directiva europea se basa en que el mercado de servicios sociales en Europa es imposible, habida cuenta que una empresa alemana o francesa no tiene residencias en Murcia. ¿Cómo pueden competir entonces? Tampoco podría hacerlo una de Albacete.

Luego, está el asunto cultural y las tradiciones y particularidades de cada Estado miembro a que alude el considerando 54 de la directiva europea.

Si no hay mercado, si no hay otras empresas, a qué cuento viene un marco especial para los servicios sociales, ¿cómo van a articular los controles si el reglamento que tienen que perfilar lo van a levantar sobre barro?

Vuelven a hacer ustedes lo que mejor saben hacer, el trile, pero esta vez se escudan en el tercer sector, que interponen, con falsas promesas, entre nuestra oposición y su manifiesta forma de trastornar lo que tocan.

Precisamente por la responsabilidad y por el respeto que sentimos hacia todas las empresas y asociaciones del tercer sector, a las que usan y a veces exprimen sin ningún pudor... sí, sí, esas que

hacen el trabajo que ustedes no han querido hacer, debemos criticar este disparate, al menos en la forma en que lo presentan. Además huyen, y creo que es lo más grave, de su obligación de crear servicios propios, en los que no creen. Por eso debemos cuestionar este disparate, al menos en la forma que lo presentan.

Desde el PSOE tampoco renunciamos a que sea la propia Administración la que también ofrezca dichos servicios. No debemos cerrar la puerta a nuestros servicios públicos porque, aún más, entendemos que todos tienen cabida y pueden ser complementarios. Podrían haber regularizado todas las situaciones contractuales pendientes mediante la actual Ley de Contratos, y haber esperado a que el Gobierno de España, en ejercicio de sus competencias, establezca el nuevo marco para ese tipo de relaciones al albur de la Directiva 24/2014 de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

No tengan el descaro de hablar de urgente necesidad. Llevan doce años sin hacer nada, no tenían el plan regional. Esas otras comunidades que usted dice que han hecho lo mismo sí que tenían planes regionales, la nuestra no; doce años. Si tienen tanta prisa hagan un reglamento de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que es lo que tenían que haber hecho desde el principio. Incorporen en este el régimen de relaciones que los ciudadanos necesitan para que los encargos a terceros en la prestación de servicios sociales se haga con la calidad y las garantías que los murcianos merecen. Ese reglamento no decaerá ni se hundirá como sí puede suceder con el invento que surgirá de este otro desafortunado artefacto en forma de decreto-ley, pero descubriríamos, si hicieran eso, que esa ley está obsoleta, que no responde a las necesidades actuales, que está quebrada por la mitad porque no tiene su principal referencia, un plan regional de servicios sociales. Esa era la gasolina con la que tenían que funcionar.

Ahora la sociedad, con sus avances y la consiguiente exigencia de transversalidad de aquellos aspectos que han adquirido una notable importancia en cuanto a su protección jurídica, se encuentra con un instrumento legal obsoleto que el Gobierno del PP, con su preocupante desgana, no ha actualizado.

Desde el año 2003 se ha avanzado en importantísimos derechos sociales para los ciudadanos de este país. En la época en la que ha gobernado el Partido Socialista se aprobaron la Ley de Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres, la Ley Contra la Violencia Machista y la Ley de la Dependencia, entre otras. Son leyes transversales y muchos artículos de esas leyes tienen que desarrollarse a través de las políticas de servicios sociales, y hacen necesario adaptar la ley regional a los servicios sociales, a los nuevos derechos conquistados.

Pero les proponemos otra idea mejor cuya paternidad ya se atribuyeron ustedes -en este caso maternidad-, elaboren una nueva ley de servicios sociales, como ya insistió en que se haría usted misma, señora Tomás, el 2 de noviembre de 2011 en esta misma Cámara, en esta misma tribuna, porque -así decía usted- "lo llevaban en su programa electoral". Una nueva ley, no querían entonces modificaciones, querían una nueva ley. Señora Tomás, ¿ya no la quieren? Una ley que pase los controles preceptivos, que podamos hacer entre todos, como tanto pregonan últimamente, porque el futuro no les pertenece en absoluto. A fin de cuentas seremos compañeros y vecinos de mecedora y chal en alguna de estas residencias a no mucho más tardar. Por esta razón vamos a abstenernos en la convalidación de este decreto-ley, y les rogamos que a la mayor brevedad traigan a esta Cámara una proposición de ley de servicios sociales de la Región de Murcia donde podamos aportar nuestras mejores ideas, con la participación de la sociedad y las organizaciones interesadas; real, real. Nos abstenernos también por responsabilidad, porque este decreto-ley es muy mejorable.

Respetamos el trabajo de las entidades del tercer sector, que aportan lo mejor de su ilusión por hacer más llevadero el sufrimiento, la soledad y los problemas que en un momento de la vida atenan a nuestros ciudadanos, pero no podemos ser cómplices de la falsa seguridad que ustedes le ofrecen, no es cierta. Los únicos que ganan con este decreto-ley son los gobernantes del Partido Popular, que verán aligerado de trabas y controles su trabajo, pero los riesgos que se pretenden evitar crearán escenarios mucho más peligrosos, y, si no, al tiempo.

El Partido Socialista de la Región de Murcia, señora presidenta, pide la tramitación del Decreto-

ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como proyecto de ley y solicita a la Presidencia la votación correspondiente.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Cano Hernández.

Por el Grupo Parlamentario Podemos tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Buenos días, señora presidenta.

Señorías, creía que después de la vuelta de vacaciones lo primero que iba a hacer era felicitar al Partido Popular y a las entidades que hoy nos acompañan y que les saludo especialmente, pero no, no es el caso. Creía que este verano se renovaba, se reformaba una ley que, como bien ha dicho también la compañera que acaba de intervenir, es necesario renovar, reformar, porque es obsoleta. Creía que se atendían las peticiones que vienen haciendo las entidades que prestan estos servicios. Pero no, no les puedo felicitar ni dar la enhorabuena, por la manera en la que se ha reformado esta ley y por el contenido que tiene este real decreto que hoy aquí debatimos.

Corría el mes de julio y el Partido Popular, su bancada, parecía que no era el de unos meses atrás. Ruptura total con el Gobierno de la vieja guardia, hacían promesas y llenaban los periódicos con buenas intenciones en la bancada del PP, que hablaban sobre el cambio que suponía el nuevo Gobierno de Pedro Antonio Sánchez. Transparencia, honestidad, participación... hasta el objetivo “nueva política” se atrevían a autoimponerse. Tras todas aquellas bonitas palabras de la campaña electoral, de la investidura, de los primeros días de legislatura, nos encontramos con la cruda realidad, la realidad de un Gobierno del Partido Popular estancado, un Partido Popular empeñado en hacer políticas que son pura dinamita para el Estado del bienestar.

En el día de hoy debatimos sobre unos servicios sociales que han venido sufriendo un deterioro y desmantelamiento en su gestión pública desde la modificación del artículo 135 de la Constitución española. Esta reforma supuso un cambio profundo no solo en la organización del sistema público de servicios sociales, sino que consagró una visión exclusivamente economicista.

La Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales señala que el municipalismo era una de las señas de identidad del sistema público de los servicios sociales, por lo que tenía de cercanía y proximidad a las necesidades sociales de la ciudadanía y por lo que las comunidades locales y de barrio tenían de ámbito básico de la intervención comunitaria. Los servicios sociales se vuelven ineficientes e ineficaces, y esto es lo que nos tememos que va a ocurrir cuando dejen de prestar definitivamente estos servicios las entidades locales y sean asumidos por la propia Comunidad Autónoma.

Estas reformas eliminaron la posibilidad de que los vecinos de un municipio pudieran decidir organizar unos servicios sociales básicos de proximidad y propició que, convenientemente externalizados, pudieran convertirse en negocio para unos pocos. Ejemplo de ello son las actividades con la infancia, los PAI, que se habían llevado a cabo desde hacía años por organizaciones sociales sin ánimo de lucro de Murcia, que trabajan mano a mano con esos servicios sociales municipales, como la empresa Copedeco, con un gran bagaje de acción solidaria en nuestra región. Pues desde este año pasado han empezado a privatizarse descaradamente estos servicios, primero en Alcantarilla y ahora en Murcia, donde se están concediendo estos PAI a Ferrovial. Les sonará el nombre, ¿no? El impacto de la gestión de Ferrovial en esta área social es que alguno de esos proyectos se han quedado vacíos, sin niños, sin niñas, por la pésima gestión, y, por otro lado, también están las condiciones laborales de contratación y de los salarios de los educadores y trabajadores sociales, unas condiciones precarias que quizás en el Colegio de Trabajadores Sociales tengan conocimiento de estas condiciones en las



que están contratando a este personal.

Esta reforma de la ley redujo la competencia municipal en materia de intervención social, pasando a ser competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Se perdió el carácter que hacía de estos servicios algo cercano, rápido y de utilidad. Con estas reformas se adivina el comienzo de un proceso privatizador, como se vislumbra también en la reforma de la Ley 3/2003, que hoy debatimos a través del Decreto-ley 2/2015.

Una reforma que utiliza una fórmula de naturaleza y utilización excepcional, una potestad que tiene el Gobierno para dictar este tipo de normas que solo debería ejercer en casos de auténtica, extraordinaria y urgente necesidad, no ocupando así las funciones del poder legislativo. Y no queremos decir que esto no sea urgente, sino que hay tiempo como para que se pueda hacer una ley mucho mejor, sin la precipitación con la que se está llevando a cabo.

Una reforma que no distingue entre entidades con y sin ánimo de lucro o, mejor dicho, que quiere ocultar en su articulado la puerta que se abre a las entidades privadas con ánimo de lucro. Porque sí, parece ser que se ha hablado con algunas entidades para hacer este decreto-ley, pero no les han explicado bien la letra pequeña de este decreto-ley y en ocasiones puede ser que solamente se quede esto en palabras; lo que sí está escrito es lo que es.

La exposición de motivos solo nombra a las entidades sin fin de lucro, pero luego esa intención se trampea en el articulado y no se les otorga apenas preferencia respecto a las empresas que pretenden obtener beneficios a costa de los servicios públicos.

También se podía haber incluido la opción de establecer conciertos con las entidades locales, solucionando así el problema que se plantea a partir de enero de 2016.

Y es cierto que hay reformas en este sentido en otras comunidades autónomas, reformas similares, pero que lo hacen con una vocación clara e inequívoca de proteger a las entidades del tercer sector. A estas entidades, en estas reformas que se han hecho en otras comunidades, se les otorga un margen económico a su beneficio para la obtención de conciertos, convenios y contratos, se les blinda concediéndoles el estatus de “entidades de interés asistencial preferente”, que ya está establecido, no hacía falta decir que se les va a blindar cuando ya viene recogido en la propia Ley 3/2003. Se protege a asociaciones muchas veces formadas a partir de las necesidades de cubrir un servicio que la propia Administración nunca ofreció. Se les defiende de los posibles actores interesados en colarse en la fila de los contratos públicos. Se les defiende de los que quieren acceder a ellos de manera oportunista para ganar dinero a costa de los servicios sociales públicos sin aportar la experiencia, el prestigio ni el saber hacer que estas entidades aportan. Se les defiende de aquellos aprovechados que con la ayuda del algún político les premia algún favor del pasado, que desde luego no sería la primera vez que ocurriese aquí en la Región de Murcia.

Esas entidades sociales tan importantes en nuestro tejido social, a las que siempre les reconocemos su gran esfuerzo en el cumplimiento de su trabajo, pueden quedar desprotegidas con la convalidación intacta de este decretazo. Nosotros estamos con ellas porque nosotros estamos en ellas, dentro de ellas, nuestros familiares y amigos forman parte de ellas, unas entidades que vienen exigiendo desde hace tiempo solventar el problema de la inseguridad jurídica que actualmente tienen muchos de sus contratos, que ya dejaron de estar en vigor, pero que se les puede plantear uno nuevo y más grave a partir de ahora: la inexistencia obligada por la propia ley de un plan general de servicios sociales que identifique claramente las necesidades de todos los recursos que hoy se están prestando y la innumerable cantidad de servicios que actualmente no se prestan.

Sin la aprobación de este plan, del que no tenemos noticia y al que no se hace mención en este decreto-ley, muchos de estos nuevos contratos podrían ser considerados ilegales porque están sujetos a esta planificación, dejando en mantillas los esfuerzos de la Administración pública y especialmente los de todas las entidades. Un error que sin duda será aprovechado por muchos que están deseando hincarle el diente a la tarta, un error que podría convertirse en dramático para muchos y que desprotege los servicios sociales de la Región de Murcia y a sus usuarios. A lo que obliga el artículo 25 de esta Ley de Servicios Sociales es a que se establezcan dichos conciertos o convenios de acuerdo con la planificación general de los servicios sociales, un plan regional que contendrá el diagnóstico de la

situación social, un análisis e identificación de los problemas, los objetivos a alcanzar, el calendario general de actuaciones, los programas a desarrollar, los órganos encargados de su ejecución, los recursos que han de destinarse a su financiación, los mecanismos de evaluación sistemática y continuidad de los distintos programas, garantizando así la participación social.

Un plan que la propia Ley de 2003 obligaba a redactar en menos de dos años y han pasado más de doce sin que ese plan se haya llevado a cabo, y ahora, por vía decreto-ley, justificado por razones de extraordinaria y urgente necesidad, la reforman para introducir cuestiones que ya estaban establecidas en la propia ley y no desarrollan lo urgente, que es el plan.

Un plan que no se renueva desde hace más de veinte años y que ninguno de los gobiernos del Partido Popular puso ni un gramo de esfuerzo por conseguir uno nuevo.

Voy terminando, señora presidenta. Creíamos sinceramente, señora consejera, que esta reforma era una modificación para dar la seguridad jurídica que hasta ahora no se tenía. En Podemos apostamos por la responsabilidad en la gestión de los servicios sociales para dar respuesta a las necesidades sociales con garantía de igualdad de acceso, de trato, de calidad de las prestaciones y las condiciones laborales de las personas que prestan estos servicios.

Con un proyecto de ley en el que se hubiese incluido una prórroga de un año de los contratos celebrados con las entidades sin ánimo de lucro que actualmente prestan estos servicios, y desarrollando durante este año la planificación general de los servicios sociales para poder concertar una gestión real y necesaria, se hubiese hecho una buena reforma. Esa es la vía que habría seguido un gobierno que de verdad estuviera comprometido con los valores y el talante de la nueva política, hubiera conseguido una verdadera seguridad jurídica para todas las entidades preocupadas por ello, sin perjuicio de los recursos prestados, y además habría cumplido con el procedimiento que nos damos en una democracia. Por ello Podemos solicita la tramitación, señora presidenta, como proyecto de ley de este decreto-ley, aprobado en verano, sin el debate, la transparencia y sin la participación real de los principales interesados (usuarios, entidades y ciudadanos), y sobre todo en el que se les pueda explicar muy bien la letra pequeña.

Muchísimas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora García Navarro.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía tiene la palabra el señor Molina Gallardo.

SR. MOLINA GALLARDO:

Señora presidenta, presidente, señorías, y a todos aquellos que hoy nos acompañan aquí en la Asamblea, desde Ciudadanos queremos decir que el fondo que subyace tras este decreto, que persigue la participación de los usuarios de las entidades y de los ciudadanos en general en la planificación y gestión de los servicios, nos parece adecuado, nos parece que va por el camino correcto.

La ampliación de las posibles formas de gestión directa e indirecta con la contratación mediante el concierto social y el convenio de colaboración son sin duda, al menos a nuestro entender, mejoras que van a crear más posibilidades y oportunidades para llevar a cabo experiencias de carácter innovador o experimental. Supone también la adecuación de nuestras leyes a los marcos y normativas de la Unión Europea, que prevé estas posibilidades teniendo en cuenta la gran disparidad que hay a la hora de tratar los temas sociales entre las muchas naciones que componemos Europa.

Atravesamos momentos difíciles de crisis económica y los servicios sociales se hacen, si cabe, todavía en estos momentos más importantes. Es por ello que vamos a dar nuestro voto a favor de la convalidación de este decreto para que se ponga en funcionamiento cuanto antes, pero también anuncio ya de antemano que vamos a votar a favor de la tramitación de este proyecto de ley por dos razones: la primera, porque hay aspectos que creemos que se pueden mejorar, y ahora los voy a enume-

rar; y la segunda, porque en el corto tiempo que llevamos trabajando, un mes y medio, más o menos, acabamos de volver a empezar, hemos comprobado cómo algunas mociones que han salido de esta Asamblea, que han sido aprobadas aquí, luego no son tenidas en cuenta por el Gobierno de esta región. Por lo tanto -me refiero a la LOMCE- creemos que es mejor que cambiemos las leyes, que esas sí que a la fuerza tienen que tenerlas en cuenta, que hacer mociones, que por lo visto muchas veces no son tenidas en cuenta.

Bien, aspectos que creemos que se pueden mejorar en este decreto:

El primero sería en cuanto a la valoración de los solicitantes de contrato. Hemos visto que sí, que efectivamente se dedica un apartado para ver todas las características que tienen que tener estos solicitantes de contrataciones, pero no hemos encontrado una referencia clara de qué aspectos se van a valorar de forma prioritaria a la hora de decidir quién debe ser al final el adjudicatario del contrato, sea cual sea la modalidad. Este aspecto, a nuestro entender, es absolutamente importante, sobre todo en un mercado globalizado, donde por encima de la mayoría de los criterios prima el de ahorro económico.

Se está dando el caso de multinacionales dedicadas a infraestructuras, a obras, etcétera, que han encontrado un nicho en las políticas sociales y han creado departamentos para prestar esos servicios y concursan en estos concursos públicos. Por supuesto, nosotros no tenemos en absoluto nada en contra de que estas multinacionales se presenten a los concursos, creemos en el libre mercado, en la igualdad de oportunidades, pero sí que es cierto que dada la naturaleza extremadamente sensible de estas prestaciones, no olvidemos que estamos hablando de personas que además están en situación de máxima vulnerabilidad, es necesario que estos criterios de selección sean mucho más escrupulosos que para cualquier otro servicio.

Las pequeñas organizaciones no pueden competir con estas grandes multinacionales que, además, una vez que consiguen los contratos muchas veces lo que hacen es subcontratar o mal contratar. ¿Esto qué es lo que ocasiona? Pues normalmente una merma en el servicio, una bajada de calidad que estas pequeñas organizaciones locales (entidades, asociaciones, etcétera) muchas veces venían realizando y con mucha más calidad. Por ello vamos a proponer una serie de medidas que sirvan para que se priorice sobre todo la calidad por encima de ese ahorro económico. No voy a desglosar esas medidas porque eso será en las enmiendas que presentaremos para mejorar esta ley, pero la línea es calidad por encima de ahorro económico.

Otro aspecto que creemos importante en cuanto a la asignación de conciertos es que hay empresas que no respetan el número de plazas contratadas al menos anualmente, es decir, que empiezan el servicio con un número de personas pero luego despiden, vuelven a contratar... En fin, es imposible creer que un servicio no se va a mermar o va a bajar de calidad si estamos contratando, despidiendo, volviendo a contratar, cambiando al personal que a lo mejor los beneficiarios ya conocían... Eso es una merma sin duda y hay que buscar alguna forma de que eso no ocurra.

Otro tema es el importe de las plazas, es decir, no existe ni en el decreto ni en ningún sitio algo que diga cómo se calcula el precio de las plazas que se contratan. El problema que tienen estas entidades es que lo que paga la Administración está muy por debajo en ocasiones de lo que es el coste real de esa plaza. Por ejemplo, pide una serie de profesionales pero luego no paga realmente por el coste de esos profesionales que hay que tener para atender a esos beneficiarios.

Y otro tema importante es el retraso. Ya lo hemos mencionado aquí, efectivamente, hay entidades que han tenido que aguantar incluso un año porque no se les pagaba, y, claro, una entidad grande, una multinacional, eso aguanta estupendamente, no tiene ningún problema, pero una entidad pequeña... no sé, un convento de monjas que cuida niños, aguantar un año sin cobrar es un perjuicio tremendo. Por lo tanto hay que intentar también esos retrasos acotarlos de manera que... no sé, llegar a un máximo, habrá que hablarlo, ya lo veremos, para que estas cosas no ocurran.

Bueno, todos estos aspectos creemos que van a corregir, los vamos a presentar y van a mejorar la ley. Además me consta que en el Partido Popular la gente que lleva este tema está de acuerdo con que estas cosas son mejorables y son aceptables. Por lo tanto creo que las prestaciones de los Servicios Sociales tienen que ir marcadas siempre con esa característica de más calidad asistencial por encima

de ese ahorro económico.

La amplia autonomía que concede este decreto a la hora de llevar a cabo los conciertos y contrataciones no tiene que servir para abrir una puerta al amiguismo. Estas modificaciones que vamos a presentar van a evitar entre otras cosas que se creen empresas ex profeso con el único fin de conseguir un contrato público, enriquecerse a costa de nuestro dinero y, lo que es peor, enriquecerse dando un mal servicio a esos beneficiarios.

Ya para terminar, creemos que estas modificaciones son necesarias, van a mejorar la ley y esperamos que en su momento, cuando las presentemos, lleguemos a un acuerdo y sea aprobada por esta Cámara.

Muchas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Molina Gallardo.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Molina López.

SRA. MOLINA LÓPEZ:

Buenos días, señorías.

Presidente, consejero, consejera y especialmente a todo el público que hoy nos visita, dado el interés que suscitan los temas que hoy se van a debatir:

Es verdad que el Grupo Parlamentario Popular ha traído para convalidar un decreto-ley, y yo tengo que decir aquí públicamente que es que parece por parte de algunos grupos que se está haciendo una barbaridad, cuando viene recogido y regulado. La Asamblea Regional puede acordar convalidar un decreto-ley, que se va a proceder hoy, pero también puede acordar otra serie de procedimientos.

Es chocante por lo menos escuchar a la portavoz del Partido Socialista, habla de las falsas promesas que se hacen al tercer sector. Yo no sé si cuando en su momento se tramitó la Ley de la Dependencia, esa que, bueno, era necesaria y que se tramitó con cierta prisa, que fue dejando a determinados sectores fuera, mal dotada, además, económicamente, bueno, pues posiblemente esas promesas sí que no fueran tan falsas, que dejó a mucha gente fuera, a muchas personas y a muchos colectivos fuera de la aprobación inicial y que después se ha ido mejorando con la aportación de todos. Porque eso es lo que se pretende cuando hablamos de políticas sociales. Lo que se pretende cuando intentamos llegar a personas que tienen una situación desfavorecida y que además suelen ser esas mismas personas, sus propios familiares y las asociaciones las que mejor conocen las dificultades que tienen. Esas asociaciones que -se lo reconoce la norma- tienen la participación, siguiendo el principio de participación tienen necesidad y mucho que aportar a las políticas sociales que desarrolle cualquier gobierno de cualquier signo político en nuestra comunidad, y especialmente si hablamos de las políticas sociales, si hablamos de personas mayores, de personas con discapacidad, de personas en riesgo de exclusión. Hay asociaciones, hay personas que dedican su vida a la loable tarea de defender los derechos y reivindicar las necesidades que los usuarios de determinados centros y de determinados colectivos necesitan, y en ese sentido creo que siempre se han encontrado con un gobierno, el Gobierno del Partido Popular, que ha querido escuchar especialmente esas demandas, esas demandas que han hecho que hace unos años se pusiera interés en que los centros y los servicios de atención a personas con algún tipo de discapacidad fueran llevados a cabo fundamentalmente por los propios colectivos, por asociaciones de padres, por asociaciones de afectados... Eso se ha venido haciendo en la Administración local y en la Administración regional y queremos seguir con ese trabajo.

No hay falsas promesas, señora portavoz del Partido Socialista. Yo entiendo que tal y como ustedes lo plantean, a lo mejor lo entiendo mal, o nos cargamos a todas las asociaciones y entidades que ahora están prestando estos servicios... Es lo que ha planteado usted.

Hablan de un plan regional que es necesario, y es verdad y usted cuenta a veces una parcialidad. Ese plan se solicitó, pero, claro, usted barre para su terreno y aquí los más sociales y los más preocu-

pados por las políticas sociales, lógicamente, es el Partido Socialista, pero es cuando ustedes están gobernando en el Gobierno central cuando corren realmente riesgo las políticas sociales y lo conseguido con otros gobiernos.

Y le digo para que vea que no somos tan parciales ni tan malos, el 1 de septiembre de 2011 el Partido Popular a la Mesa de la Asamblea Regional metió una moción sobre elaboración del plan regional de servicios sociales de la Región de Murcia. Ese plan está terminado y está entregado en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, pero usted aquí viene y se pone en la tribuna y dice “bueno, es que es necesario esto”. Muy bien, bienvenida. Ya se ha hecho, está elaborado.

Hablando de la nueva ley de servicios sociales de la Región de Murcia, se ha comentado no solo por ustedes sino también por otros grupos, también tengo que decir que el 24 de junio de este año a la Mesa de la Asamblea Regional se presentó también una moción por parte del Partido Popular para elaborar una nueva ley de servicios sociales de la Región de Murcia.

De verdad, podemos hablar de las cuestiones técnicas pero me interesa fundamentalmente, porque aquí estamos además de para mejorar determinadas situaciones, decretos y demás, también, evidentemente, para hacer política, una nueva política de la que habla el grupo Podemos. Yo no sé si la nueva política es no seguir el procedimiento parlamentario correcto, posiblemente sea esa. No sé si con eso quiere decir que, bueno, que en vez de hablarlo aquí tengamos que repartir octavillas o repartir hojas informativas; posiblemente esa sea la nueva forma de hacer política. Esa nueva forma pensamos que, bueno, es su opción pero que evidentemente no responde a los acuerdos que se quieren tomar por el Gobierno regional, medidas valientes, ampliando y mejorando, porque pensamos que con el decreto se mejoran las fórmulas que permiten a las entidades y organizaciones colaborar con la Administración en la gestión de los servicios sociales.

Este decreto ofrece garantía y estabilidad a las entidades y organizaciones sociales y refuerza su papel como verdaderos canalizadores de los recursos de la Administración regional, poniendo además a disposición para la atención a las personas y colectivos que lo necesiten una serie de recursos y de seguridad jurídica que hasta ahora en algunas ocasiones ha estado en el aire. Esas entidades son las que realmente dan utilidad y trabajan con gran eficacia para que las ayudas cumplan su fin y lleguen realmente a quienes más lo necesitan, y lo que ha hecho la Comunidad Autónoma es reforzar ese papel, ampliando las fórmulas de acceso a los recursos públicos, es decir, reconocer un trabajo y ampliárselo, y además facilitando ese acceso a recursos públicos.

Se ha modificado la ley para atender a las demandas del tercer sector, facilitarle el acceso a las subvenciones y garantizar que puedan realizar su trabajo con más estabilidad. Verdad que se reconocen varias formas de gestión (gestión directa, gestión indirecta, el tema de los conciertos y el tema de los convenios). Aquí se hablaba de las grandes empresas. Las empresas tienen, evidentemente, su derecho, pero es verdad que hay empresas que participan en todo, participan en contratos educativos, participan... lo normal, está dentro de su objeto social. Tenemos que hacernos una pregunta, sin estar en contra, ni muchísimo menos, de que las empresas quieran ganar dinero, es su objetivo. Da cierto miedo, cierto reparo, cuando se adjudica a una empresa que a lo mejor tiene su sede social... no sé, voy a poner un sitio lejano, en Galicia, y cuando se tiene un problema en un centro, que los trabajadores no han cobrado a lo mejor su nómina, uno tiene que ponerse al teléfono y hablar con un señor que no sabe si está en Galicia o si está en Madrid y que a lo mejor Molina de Segura o cualquier municipio de nuestra región le suena a chino, y a lo mejor pues, bueno, no tiene tanta prisa, porque a lo mejor tiene que pagar otra cosa, en pagar los salarios de las personas que están allí trabajando. Eso no se produce, esas situaciones excepcionales, con asociaciones sin ánimo de lucro, no se suele producir, y en el momento en que hay un problema pues yo creo que la Administración pública tiene la suerte de poder contactar de forma inmediata. Además son los mejores conocedores de la problemática de cada uno de sus usuarios, porque en la mayoría de los casos son centros donde el trato que se da es familiar y donde el usuario recibe una atención completa, regulada con un precio público. Yo quiero aquí comentar que el precio público que se establece, para conocimiento también de diputadas y diputadas, es lo que paga la Administración, no es lo que paga el usuario. El precio público que se

establece hace referencia a una parte que, en base a su renta, tanto económica y de bienes, tiene que pagar el usuario. Entonces hay usuarios que pagan por el mismo precio público unas cantidades.

En ese sentido, cuando aquí se comenta que es que... no sé, que parece que han cambiado las tornas, antes se ha acusado al Partido Popular de que siempre estábamos al lado de las empresas, de los poderosos. Ahora parece ser que han cambiado las cosas, ahora queremos favorecer al tercer sector y, evidentemente, el respaldo que tenemos ustedes parece ser que no lo ven.

Voy a entrar en las partes que en el decreto se van comentado, voy a resaltar las más importantes...

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Por favor, señora Molina, vaya terminando.

SRA. MOLINA LÓPEZ:

Sí, señora presidenta.,

Que la iniciativa privada puede participar en la prestación de los servicios sociales. Que la eficiencia, la calidad y los costes de servicio van a ser mejores. Que la prioridad a la iniciativa privada sin fin de lucro que atienda fundamentalmente a las personas que socioeconómicamente están en una situación desfavorable, y que sobre todo resalta la participación de los usuarios, de las entidades ciudadanas en la planificación y gestión de los servicios sociales, que también los usuarios pueden...

En ese sentido se ha presentado este decreto...

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Señora Molina, por favor, vaya terminando.

SRA. MOLINA LÓPEZ:

En ese sentido, no tenemos ningún inconveniente en no solo convalidar este decreto sino además que se tramite como se ha pedido por parte de los grupos. Y agradecerles a las personas que hoy están aquí y que prestan servicio todos los días a personas que requieren de una atención integral y al Gobierno de la Región de Murcia por las iniciativas que se vienen presentando.

Muchísimas gracias.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Molina.

Pasamos a la votación para la convalidación, en su caso, del Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril. Votos a favor, 25. Votos en contra, cero. Abstenciones, 18... Les ruego a los diputados del grupo parlamentario Popular que, por favor, se abstengan de hacer manifestaciones. Por tanto queda en consecuencia convalidado el Decreto-ley 2/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dado que los grupos parlamentarios Socialista, Podemos y Ciudadanos han pedido votación, por lo tanto vamos a proceder a la votación para ver si se tramita como proyecto de ley.

Votos a favor... Bien, pues por unanimidad el decreto-ley se tramitará como proyecto de ley. Por lo tanto procede la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas parciales y, en su caso, el posterior debate en la comisión correspondiente. En todo caso, les recuerdo que no cabe la presentación de enmiendas a la totalidad.

Muy bien. Pues damos por finalizado este punto del orden del día y, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 93 del Reglamento, esta Presidencia propone una modificación del orden del día del Pleno para incluir una declaración institucional suscrita por los portavoces de todos los grupos parlamentarios. Se propone que se haga por asentimiento, si no hay ningún grupo que se manifieste en contra. Por lo tanto vamos a dar lectura, por el señor secretario, a la declaración institucional que han firmado los cuatro grupos parlamentarios.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO PRIMERO):

Señora presidenta, señores diputados, señor presidente del Gobierno:

“Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular; Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos; Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, proponen al Pleno la siguiente declaración institucional:

La comunidad internacional vive un momento preocupante por la situación dramática que viven miles de personas, especialmente en el Próximo Oriente y en el Sahel, que debido a la guerra se ven obligados a huir de sus países de origen y buscar asilo o cobijo en otros lugares. Solamente el actual conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4 millones de personas. En los ocho primeros meses de este año casi 300.000 personas desplazadas de su país por este conflicto han solicitado asilo en la Unión Europea, y solo en lo que llevamos de año han muerto ya casi 2.000 personas en el camino de huida hacia un lugar seguro, dando a entender que parecen inevitables estas tragedias humanas.

Es una situación en la que, por un lado, se hace necesaria la adopción de medidas que permitan vivir a esas personas con seguridad en sus países y la guerra no les empuje a emprender una huida que termina para muchos en la muerte. Por otro, estamos ante un éxodo migratorio con precedentes lejanos en el tiempo que requiere la colaboración de todos y especialmente la intervención de los gobiernos de los países europeos y las organizaciones internacionales, que deben trabajar para garantizar y proteger los derechos de estas personas desplazadas y ofrecer una respuesta global y común.

Se trata de trabajar para solventar los problemas humanitarios urgentes y combinarlos con medidas a medio y largo plazo. Para ello es necesario que intervengan todas las instituciones internacionales, europeas, nacionales y locales.

La Región de Murcia ha sido siempre una región solidaria, actitud demostrada por la ciudadanía en ocasiones anteriores donde la guerra ha provocado la huida de miles de personas. Ya fue lugar de acogida de más de mil ciudadanos de origen bosnio a principios de los años 90, cuando huían de la Guerra de los Balcanes, y encontraron en nuestra tierra un lugar para establecerse en paz.

Mientras llegan las soluciones a largo plazo, la situación crítica que estamos viviendo requiere nuevamente de esa actitud solidaria de la Región de Murcia, para dar una respuesta urgente y una oportunidad para que esas miles de personas perseguidas y obligadas a abandonar sus lugares de origen encuentren un lugar donde vivir con estabilidad y garantías de futuro.

Es por ello que esta Asamblea Regional expresa la necesidad urgente de actuar desde las instituciones públicas para atender las graves consecuencias derivadas de la crisis humanitaria y por la llegada de refugiados a Europa, y declara que la Región de Murcia no puede permanecer impasible ante esta grave crisis humanitaria y debe comprometerse con hechos concretos y con un claro espíritu solidario.

Esta Asamblea Regional solicita al Gobierno de la Región de Murcia la elaboración urgente de un plan de acogida humanitaria a refugiados en nuestra comunidad, consensuado con el resto de instituciones competentes, organizaciones sociales, grupos políticos y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Al mismo tiempo, esta Asamblea Regional insta al Gobierno de España a elaborar un plan de acogida humanitaria a refugiados, con carácter urgente y consensuado con el resto de grupos políticos, los gobiernos autonómicos, la Federación Estatal de Municipios y Provincias y las organizaciones sociales.

Finalmente, la Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de España a aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados, así como a incrementar las donaciones destinadas a cooperación al desarrollo, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida en los países de origen.

Todos los acuerdos adoptados por esta Cámara han de estar amparados y recogidos dentro del marco de la Unión Europea.

En Cartagena, a 4 de septiembre de 2015.

Firmado por todos los portavoces de los grupos correspondientes”.

SRA. PEÑALVER PÉREZ (PRESIDENTA):

¿Aprueba la Cámara esta declaración? Entiendo que la Cámara aprueba esta declaración institucional, todos los grupos. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.